



**Convención sobre la
Eliminación de Todas las
Formas de Discriminación
contra la Mujer**

Distr. general
18 de septiembre de 2020
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Décimo informe periódico que Portugal debía presentar
en 2019 en virtud del artículo 18 de la Convención* ****

[Fecha de recepción: 2 de diciembre de 2019]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.
** Los anexos del presente informe pueden consultarse en la página web del Comité.



A. Introducción

1. Portugal considera la igualdad entre mujeres y hombres una clara prioridad de política pública, lo que requiere adoptar un enfoque multifacético y reconocer el carácter estructural de las desventajas que siguen sufriendo las mujeres y las niñas y los estereotipos de género subyacentes. El Estado tiene el deber constitucional fundamental de fomentar la igualdad entre mujeres y hombres como parte integral de la promoción de los derechos humanos, en particular en los derechos y obligaciones civiles, culturales, económicos, políticos y sociales de las mujeres y los hombres, iguales en valor y dignidad como seres humanos. El reconocimiento del derecho a la igualdad trae consigo la obligación de garantizar el respeto de esta igualdad en la gestión de los asuntos públicos.

2. En este contexto, incorporar la igualdad entre los géneros en todos los niveles de la gobernanza es un compromiso político y una estrategia para lograr la igualdad entre mujeres y hombres y entre niñas y niños en todas las actividades gubernamentales, así como en todas las políticas aplicadas en los ámbitos central y local de la administración pública. Además, la cooperación entre el Gobierno y la administración pública y otras partes interesadas pertinentes, como el sector privado, los interlocutores sociales, las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales (ONG) dedicadas a los derechos de la mujer, el mundo académico y otras entidades también se ha reforzado mediante alianzas estratégicas y el apoyo en muchas esferas de intervención a fin de lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

3. Portugal ha adoptado numerosas medidas para eliminar la discriminación directa e indirecta por razón de sexo y garantizar que hombres y mujeres disfruten de los mismos derechos, de derecho y de hecho, en todos los sectores y en todos los planos.

4. Uno de los principales logros alcanzados es la adopción de la [Estrategia Nacional para la Igualdad y la No Discriminación 2018-2030](#), “Portugal + Igual” (ENIND), aprobada en 2018 mediante una resolución del Consejo de Ministros. Esta Estrategia, acorde con la Agenda 2030, inició un nuevo ciclo en la promoción de los derechos de la mujer y en la eliminación de la discriminación sobre la base de un enfoque sistémico e integral de las políticas públicas en tres ámbitos principales: a) promover la igualdad entre mujeres y hombres; b) prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, incluidas prácticas nocivas como la mutilación genital femenina y los matrimonios forzados y precoces; c) combatir la discriminación por razón de la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género o las características sexuales. Estos tres ámbitos corresponden a los tres planes de acción de la ENIND para el período 2018-2021. Por primera vez, Portugal cuenta con una estrategia nacional integral a largo plazo en materia de igualdad y no discriminación que reúne y articula estos tres ámbitos.

5. Estos tres planes de acción se basan en la definición de objetivos estratégicos traducidos en 131 medidas concretas para los cuatro primeros años de aplicación de la ENIND (2018 a 2021), tras lo cual se realizará un ejercicio de revisión para los cuatro años siguientes. A su vez, estas medidas se traducen en indicadores con metas anuales mensurables, siguiendo un enfoque más basado en la acción y más operacional.

6. Además, por primera vez, la ENIND subraya el carácter multidimensional de la desventaja que se deriva de la intersección de varios factores de discriminación, como el sexo, la edad, la discapacidad, la raza y el origen nacional o étnico, y, por tanto, incorpora de forma expresa la interseccionalidad como enfoque transversal de los tres planes, estableciendo medidas específicas que reconocen las necesidades interseccionales específicas de las mujeres y las niñas.

7. En el marco de esta Estrategia, se han abordado varios ámbitos estratégicos y se han logrado resultados tangibles, entre los que cabe destacar los siguientes:

a) Para eliminar la brecha salarial de género, se han creado, en virtud de la [Ley 60/2018](#), de 21 de agosto, mecanismos para promover la igualdad de remuneración entre mujeres y hombres por un trabajo igual y de igual valor. Esta ley crea la obligación por parte de las empresas de tener políticas de pago transparentes basadas en la aplicación de evaluaciones de los puestos neutras en cuanto al género, mejora los datos nacionales sobre la brecha salarial entre hombres y mujeres, refuerza el papel de la Inspección de Trabajo, mediante un mecanismo específico para notificar a las empresas a fin de que elaboren un plan para evaluar las disparidades salariales y corregir las que constituyan discriminación, y de la Comisión para la Igualdad en el Trabajo y el Empleo (CITE), permitiéndole emitir opiniones vinculantes sobre situaciones de posible discriminación salarial, a petición del trabajador. En cuanto a la brecha salarial entre hombres y mujeres, según los datos nacionales recopilados por el Ministerio de Trabajo, entre 2012 y 2017, esta disminuyó 3,6 pp¹ en el salario base (al 14,8 %) y 2,9 pp en el sueldo bruto (al 18,2 %). La disminución del 1,8 pp entre 2015 y 2017 se debió principalmente a la mejora de los salarios de las mujeres, que aumentaron más que los de los hombres. En este contexto, el ingreso mínimo pasó de 505 euros en 2015 a 600 euros en 2019.

b) A fin de promover la conciliación de la vida laboral y personal, en diciembre de 2018 el Gobierno puso en marcha un [programa](#) innovador (*3 em Linha - Programa para a Conciliação da Vida Profissional, Pessoal e Familiar 2018-2019*) para fomentar las condiciones en que las mujeres y los hombres puedan conciliar la vida profesional, personal y familiar. Sus cuatro ejes (con un total de 33 medidas) son intersectoriales e incluyen la promoción de prácticas de conciliación de la vida laboral y personal en las organizaciones privadas y públicas, inclusive mediante el diálogo con los interlocutores sociales; la adopción de medidas específicas en la administración pública; la mejora de las infraestructuras, los servicios y los incentivos en los sectores de la atención, la educación, el transporte y la salud; y la producción de conocimientos (véase la sección 13).

c) Además, de acuerdo con el Presupuesto del Estado para 2019, que establece que el Gobierno elaborará medidas de apoyo para los cuidadores informales y las personas de las que cuidan, se está preparando un proyecto piloto para estudiar y poner en marcha una red pública de apoyo a estos cuidadores y las personas a las que cuidan, en particular en materia de apoyo a los hogares, asesoramiento, apoyo y capacitación, apoyo psicosocial, redes de apoyo y derecho de los cuidadores al descanso. Recientemente, la [Ley 100/2019](#), de 6 de septiembre, establece la condición de cuidador informal reglamentando los derechos y obligaciones de este y de la persona cuidada y definiendo medidas de apoyo.

d) Se han aprobado tres leyes para promover una representación equilibrada en la toma de decisiones: la [Ley 62/2017](#), de 1 de agosto, que define cuotas para los consejos y órganos de auditoría de las sociedades anónimas y de las empresas que cotizan en bolsa; la [Ley 1/2019](#), de 29 de marzo, por la que se eleva al 40 % la cuota para las listas electorales destinadas al Parlamento nacional y europeo, los órganos electivos de los municipios y los miembros de los consejos parroquiales; y la [Ley 26/2019](#), de 28 de marzo, que define una cuota del 40 % entre los altos funcionarios de la administración pública y de las instituciones públicas de enseñanza superior y asociaciones públicas.

e) A fin de combatir la segregación sexual en las opciones educativas y profesionales, el Gobierno ha puesto en marcha desde el año escolar 2017/18

¹ Puntos porcentuales.

(inicialmente como proyecto piloto) el proyecto “Ingenieras por un día”, que trabaja directamente con estudiantes del tercer ciclo de la enseñanza básica (noveno grado) y de la enseñanza secundaria (grados décimo a duodécimo) para cuestionar estereotipos e incentivar a más muchachas a elegir los ámbitos de la ingeniería y la tecnología de la información y las comunicaciones, mediante ejercicios prácticos, actividades de mentoría y experiencias laborales. En el proyecto ya han participado más de 3.000 estudiantes, 37 escuelas de todo el país, 28 empresas, 11 instituciones de enseñanza superior y otros interesados como municipios, fundaciones y asociaciones, y el 15 de octubre de 2019 se inició su tercera edición.

f) En un ámbito más general, en 2017 el Gobierno aprobó una Estrategia Nacional de Educación para la Ciudadanía (ENEC), con el fin de dar a los estudiantes las herramientas para comprender y practicar la igualdad en las relaciones interpersonales, los derechos humanos y la ciudadanía democrática. La estrategia desarrolla los conocimientos y las aptitudes de los estudiantes en relación con cuestiones como los derechos humanos; la igualdad de género (incluidas las cuestiones de la violencia contra la mujer y la violencia doméstica); la interculturalidad; el desarrollo sostenible; la educación ambiental; la educación sanitaria; la educación sexual; la educación sobre los medios de comunicación; las instituciones y la participación democrática; la educación financiera y la educación del consumidor; la seguridad vial y el riesgo en la carretera; el emprendimiento; la seguridad, la defensa y la paz; el bienestar de los animales; y el voluntariado. Posteriormente, el Decreto Ley 55/2018, de 6 de julio, estableció como obligatoria la educación cívica en todos los niveles de la enseñanza y en los cursos de formación profesional. Cada escuela establece una estrategia escolar de educación cívica en la que define qué temas y proyectos se desarrollarán. En 2018 se elaboraron varios instrumentos para apoyar a las escuelas, incluido el personal docente y no docente: actividades de capacitación en línea; un juego de cartas llamado “Agora Falo Eu” (Ahora me toca a mí), para evaluar qué temas de educación cívica interesan a los niños de 6 a 11 años de edad; cursos de capacitación, guías de educación sobre género y ciudadanía para los 936 docentes encargados de la educación cívica en todas las escuelas públicas (lo que representa una inversión de 80.000 euros); una nueva aplicación para teléfonos inteligentes, que puede usarse dentro o fuera del aula, destinada a dar a conocer a los estudiantes el contenido de la estrategia e impulsar proyectos de colaboración con la comunidad; desde diciembre de 2018, la preparación de un conjunto de proyectos y recursos para cada uno de los temas de la Estrategia, así como diversas metodologías de aprendizaje para las escuelas, a las que podrá accederse en línea.

8. Por primera vez, el Ministerio de Defensa Nacional aprobó su Plan para la Igualdad en la Defensa Nacional para 2019-2021, basado en tres pilares: igualdad, conciliación de la vida laboral y personal y capacitación.

9. En la esfera de la cultura, la ENIND representó una oportunidad de replantearse el papel de la cultura en las estrategias intersectoriales destinadas a promover la igualdad y la no discriminación y dio lugar a la preparación de un plan sectorial integrado de ámbito cultural, reforzando medidas y actividades ya realizadas por diversas partes interesadas e indicando los puntos y temas que deben desarrollarse. En este contexto, se están aplicando varias medidas para promover la igualdad, entre ellas las siguientes:

- Premios: la Distinción a las Mujeres Creadoras de Cultura, creada en 2013, que se otorga cada dos años y ya ha distinguido a 20 mujeres de diversos ámbitos culturales; el Premio VIDAArte, que distingue obras artísticas en el cine, el teatro y la literatura centradas en la violencia doméstica y se otorga cada dos años; el Premio Regional María Veleda, otorgado por la Dirección Regional de Cultura

del Algarve, que incluye, entre otros, proyectos y actividades destacados en el contexto de la ciudadanía y la igualdad de género o en la lucha contra la exclusión social;

- En el ámbito cinematográfico y audiovisual, varias medidas positivas para estimular las obras de mujeres y aumentar el número de mujeres incluidas en jurados de selección para competiciones y designadas para la Sección Especializada de Cine y Arte Audiovisual del Instituto Cinematográfico y Audiovisual;
- Actividades y plataformas para promover la igualdad de género: el blog “En cada rostro, igualdad”, gestionado por la Dirección General de las Artes como plataforma de difusión para reforzar la promoción de la igualdad de género y difundir medidas que promuevan la ciudadanía plena; varias exposiciones, seminarios y conferencias para dar mayor visibilidad a la igualdad entre mujeres y hombres, organizadas por la Biblioteca Nacional de Portugal y la Dirección Regional de Cultura de Alentejo; la participación en el Plan de Trabajo en materia de cultura de la Unión Europea (2019-2022), que incluye la igualdad de género como una de las cinco prioridades para la cooperación europea en la elaboración de políticas culturales.

10. Portugal se ha fijado como objetivo canalizar la financiación pública para llevar a cabo medidas específicas en el marco de los objetivos estratégicos de la ENIND. Por ejemplo, solo en el primer semestre de 2019, esto se ha traducido en la apertura de líneas de financiación por un importe total de 51,9 millones de euros, destinados a los siguientes fines: formar a profesionales; apoyar a organizaciones de la sociedad civil; apoyar proyectos para luchar contra la discriminación en el lugar de trabajo mediante herramientas para eliminar la discriminación salarial y realizar una autoevaluación de las desigualdades; apoyar proyectos a nivel local para elaborar políticas sectoriales que promuevan la igualdad entre los géneros y aumenten la participación política y civil de las mujeres y las niñas; evaluar el impacto económico de las desigualdades en la segregación de las profesiones, en la remuneración y en el trabajo no remunerado; ayudar a las organizaciones públicas y privadas a aplicar y certificar los sistemas de gestión de la conciliación de la vida laboral y personal con arreglo a una norma nacional; apoyar proyectos para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica; apoyar las estructuras que forman parte de la red nacional de apoyo a las víctimas de la violencia doméstica, en particular para obtener apoyo y refugio. Además, el Gobierno ha venido aplicando gradualmente la presupuestación con perspectiva de género. El presupuesto estatal para 2019 establece que todos los presupuestos de los servicios y organismos de la administración pública deben integrar una perspectiva de género y determinar qué programas, actividades o medidas serán analizados en función de su repercusión en materia de género en 2019. En 2018, este proceso se ha traducido en la capacitación del personal pertinente de la administración pública y los ministerios (incluida la capacitación en el empleo) en varios sectores, y la elaboración de los correspondientes informes sectoriales y globales sobre la presupuestación con perspectiva de género².

11. En cuanto a la prevención y la lucha contra todas las formas de la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica y la trata de personas, puede encontrarse información más detallada en el punto 9; sin embargo, cabe destacar las siguientes medidas:

- Fortalecimiento de la formación y la cualificación de profesionales en esferas cruciales de intervención, mediante la introducción de una capacitación obligatoria de los jueces y fiscales en materia de derechos humanos y violencia doméstica, y establecimiento de varios protocolos de cooperación entre la

² https://www.cig.gov.pt/wp-content/uploads/2019/06/Relato%CC%81rio_Global_OIG.pdf.

Comisión para la Ciudadanía y la Igualdad de Género (CIG), que se encarga de coordinar la aplicación de las políticas en materia de violencia contra las mujeres y violencia doméstica, y otras entidades, como la Procuraduría General, las fuerzas de policía, la Dirección General de Administración de Justicia, el Colegio de Abogados de Portugal y el Centro de Estudios Judiciales (CEJ), encargado de la formación de jueces y fiscales;

- Fomento de la aplicación de políticas en materia de violencia contra las mujeres y violencia doméstica en el plano local que se adapten más a las necesidades locales, mediante el establecimiento de protocolos entre la CIG y los municipios de todo el país que incluyan siempre a las organizaciones de la sociedad civil y otras autoridades locales, protocolos que han garantizado, desde 2019, que más del 70 % de los municipios portugueses cuenten con estructuras para apoyar a las víctimas de la violencia doméstica, que forman parte de la red nacional de apoyo a las víctimas;
- Apertura de estructuras de apoyo especializadas que respondan a otros tipos de violencia y a las necesidades de grupos particularmente vulnerables, como las personas LGBTI, las víctimas de la violencia sexual y las mujeres víctimas con discapacidad o con trastornos mentales;
- Revisión de la descripción jurídica de los delitos de violación y coerción sexual a fin de aclarar que estos delitos se basan en la ausencia del consentimiento de la víctima;
- Establecimiento de grupos de trabajo para crear instrumentos operacionales a fin de mejorar los datos sobre la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, mejorar los mecanismos de protección de las víctimas en las 72 horas siguientes a la presentación de una denuncia de violencia doméstica, diversificar los modelos de capacitación y mejorar la prevención primaria y secundaria, de acuerdo con la resolución 139/2019 del Consejo de Ministros, de 19 de agosto.

12. Se han adoptado las siguientes medidas relativas a la protección de los derechos de las personas LGBTI, incluidas las mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales:

- Eliminación de los obstáculos jurídicos a la adopción, al patrocinio civil y a todas las demás relaciones familiares legales de parejas del mismo sexo ([Ley 2/2016](#), de 29 de febrero);
- Ampliación del acceso a la procreación médicamente asistida a todas las mujeres, independientemente del diagnóstico de infertilidad, el estado civil o la orientación sexual, incluidas las parejas de mujeres ([Ley 17/2016](#), de 20 de junio);
- Adopción del marco jurídico que establece el derecho a determinar libremente la identidad de género y la expresión de género y la protección de las características sexuales, incluidas las garantías y medidas sobre diversas cuestiones, como los documentos jurídicos, la atención de la salud y la educación, así como la prohibición de las cirugías en niños intersexuales ([Ley 38/2018](#), de 7 de agosto);
- Adopción del primer plan de acción específico y autónomo para combatir la discriminación por razón de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales, en el marco de la ENIND;
- Orden 7247/2019, de 16 de agosto, por la que se establecen medidas administrativas para que las escuelas apliquen la [Ley 38/2018](#), de 7 de agosto;
- Inicio, en 2019, de la primera estrategia de salud para las personas LGBTI, con un primer volumen dedicado a las personas trans e intersexuales.

B. Principales motivos de preocupación y recomendaciones (párrafos de las observaciones finales, documento [CEDAW/C/PRT/CO/8-9](#))

1. Parlamento (párrafo 7)

13. En el marco de la Primera Comisión Parlamentaria de Asuntos Constitucionales, Derechos, Libertades y Garantías, se creó una Subcomisión para la Igualdad y la No Discriminación, que promueve gran cantidad de actividades encaminadas a lograr la igualdad entre mujeres y hombres³.

2. Contexto general (párrafos 8 y 9)

14. Las medidas de austeridad adoptadas en el marco del Programa de Ajuste Económico para Portugal tuvieron un fuerte impacto en las vidas de la mayoría de las personas que viven en Portugal.

15. En 2016, Portugal adoptó varias medidas para reforzar la renta disponible de los hogares, especialmente de los más vulnerables y que corrían mayor riesgo de pobreza y exclusión, como los trabajadores con salarios bajos, los ancianos que viven con pensiones bajas y los niños. Estas medidas repercutieron positivamente en las mujeres.

- Aumento del salario mínimo, de 505 euros en octubre de 2014 a 530 euros en enero de 2016, 580 euros en 2018 y 600 euros en 2019;
- Fin de la suspensión, desde principios de 2016, de la actualización anual del mecanismo de indexación automática IAS, que tiene en cuenta el índice de precios al consumo y el PIB y que sirve de referencia para actualizar las pensiones y otras prestaciones sociales;
- Restablecimiento de la norma de ajuste anual de las pensiones (en 2016), que repercute en las pensiones medias-bajas, y posterior aumento extraordinario de las pensiones, a partir de 2017, para compensar la suspensión de las normas de actualización de las pensiones entre 2011 y 2015, período en que solo se habían actualizado las pensiones sociales y las pensiones mínimas (hasta 15 años);
- Restablecimiento del importe de referencia del suplemento social para las personas de edad (que se redujo de 5.022 a 4.909 euros anuales en 2013), aumento posterior a 5.059 euros en 2016, y posterior aumento progresivo a 5.175,82 euros en 2018 y 5.258,63 euros en 2019;
- Actualización de los importes de las prestaciones prenatales y por hijos a cargo y del suplemento de la prestación por hijos para los niños con discapacidad; y otras medidas, como la convergencia progresiva, entre 2017 y 2019, de las prestaciones que se pagan por los niños de 12 a 36 meses con las que se conceden por los niños de menos de 12 meses;
- Aumento del 35 % en las prestaciones familiares para madres y padres solteros, frente al 20 % anterior;
- Prórroga del aumento del 10 % en el subsidio de desempleo o la prestación por cese de actividad para madres y padres desempleados, incluidas las familias monoparentales;
- Creación de una prestación temporal para reforzar la protección de los desempleados de larga duración que ya no reciben el subsidio social de desempleo, con sujeción a determinadas condiciones;

³ Véanse los planes de actividad en <https://www.parlamento.pt/sites/COM/XIIILeg/ICACDLG/SIND/Apresentacao/Paginas/PlanosActividade.aspx>.

- Revisión del marco jurídico de los servicios sociales como las guarderías y el servicio de apoyo a los hogares con miras a apoyar mejor a las familias;
- Restablecimiento progresivo de los niveles de renta social de inserción anteriores, más altos, desde el primer trimestre de 2016, con miras a restablecer los niveles de protección de las familias que viven en la pobreza;
- Revisión de la escala de equivalencia aplicada a los niveles de renta social de inserción (Decreto-Ley 1/2016, de 6 de enero) para elevar el porcentaje de la cantidad que percibe cada adulto, del 50 % al 70 % del valor de referencia de la prestación, y del 30 % al 50 % en el caso de los niños;
- Introducción de un nuevo diseño de la tarifa social de acceso al suministro de energía en el marco del presupuesto estatal para 2016, con miras a crear un modelo único y automático y ampliar el número efectivo de beneficiarios;
- Introducción de un nuevo descuento, del 31,2 %, en la tarifa social del gas natural en virtud de la Orden Ministerial 5138-B/2016, a partir del 1 de julio de 2016;
- Fijación de un nuevo descuento sobre la tarifa social del suministro eléctrico para los clientes finales económicamente vulnerables, equivalente al 33,8 % de la factura y aplicable a partir del 1 de julio (Orden Ministerial 5138-A/2016);
- Aprobación de una nueva prestación social para la inclusión (Decreto-Ley núm. 126-A/2017), destinada a promover la autonomía y la inclusión social de las personas con discapacidad, así como a contribuir a la lucha contra la pobreza.

16. Otras medidas: modificación de la legislación sobre el suplemento de atención prolongada (concedido según dos grados de dependencia), que permite ampliar su alcance personal a los beneficiarios de la prestación social para la inclusión y ampliar el suplemento de solidaridad para las personas de edad a los beneficiarios de las pensiones anticipadas concedidas en el marco de los distintos regímenes que permiten la jubilación anticipada, así como a los beneficiarios de la prestación social para la inclusión.

17. A pesar de las medidas de austeridad y consolidación fiscal, durante el período de austeridad, Portugal, además del presupuesto de la CIG y de otros ministerios, contó con otras fuentes de financiación, concretamente los fondos europeos y las subvenciones del Espacio Económico Europeo. Además, el 15,46 % de los ingresos procedentes de juegos sociales (por ejemplo, las loterías) asignados a la Presidencia del Consejo de Ministros se destinan a la prevención y la lucha contra la violencia doméstica, la trata de personas y la mutilación genital femenina y a la promoción de la igualdad entre los géneros. Con ello se mejoró la financiación de actividades como el transporte de las víctimas, el alojamiento y los refugios de emergencia, la atención de la salud, los centros de apoyo a las víctimas, el uso de dispositivos electrónicos en las actividades de vigilancia y asistencia, el empoderamiento de las víctimas, la capacitación, la información y el apoyo a las ONG.

3. Aplicación de la Convención en las regiones autónomas de las Azores y Madeira (párrafos 10 y 11)

18. El Comité Regional para la Igualdad en el Trabajo y el Empleo de las Azores (CRITE)⁴ es la entidad competente en materia de igualdad de oportunidades y tiene por objeto promover la igualdad y la no discriminación entre mujeres y hombres en el trabajo, el empleo y la formación profesional, así como garantizar la protección de la maternidad y la paternidad y la conciliación de la actividad profesional y la vida

⁴ <http://www.azores.gov.pt/Gra/Comiss%C3%A3o+Regional+para+a+Igualdade+no+Trabalho+e+no+Emprego+dos+A%C3%A7ores/menu/principal/o+que+fazemos/>.

familiar, y responder a las consultas y comunicaciones promovidas por entidades públicas y privadas.

4. Divulgación de la Convención, de su Protocolo Facultativo y de las recomendaciones generales del Comité (párrafos 12 y 13)

19. En lo que respecta a los jueces y fiscales, el Centro de Estudios Judiciales imparte capacitación en forma de cursos, talleres o seminarios sobre diversos temas de derechos fundamentales y derecho constitucional, entre ellos la violencia doméstica, la violencia de género y la mutilación genital femenina. La capacitación sobre los derechos humanos y la violencia doméstica es obligatoria para los jueces y fiscales (véase la sección 9).

20. A partir de 2018, los planes anuales incluyen además la capacitación sobre la importancia de juzgar con perspectiva de género. El Centro de Estudios Judiciales también ha publicado un libro electrónico sobre este tema⁵.

21. El Colegio de Abogados de Portugal imparte cada vez más formación sobre temas relacionados con los derechos de la mujer (véase la sección 9).

22. En cuanto a la utilización de la Convención en los tribunales nacionales, cabe destacar que el Tribunal Supremo Administrativo emitió una sentencia, el 4 de abril de 2019 (Procedimiento: 0279/14.0BALSB-S1) que revocó la jurisprudencia anterior sobre el derecho de las mujeres a recibir indemnización por los daños causados por una intervención médica en los mismos términos que los hombres. Esta decisión histórica se emitió a raíz de una sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (caso de Carvalho Pinto de Sousa Morais c. Portugal, de 25 de julio de 2017, solicitud núm. 17484/15)⁶, que se basó, en gran medida, en la Convención y en las recomendaciones y conclusiones generales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer relativas a Portugal.

5. Mecanismo nacional para el adelanto de la mujer (párrafos 14 y 15)

23. En 2015, la CIG dispuso de una suma total de 3.499.068 euros; en 2016, la suma total fue de 4.112.430 euros y, en 2017, su dotación inicial aprobada en el presupuesto del Estado fue de 3.899.360 euros, lo que supuso una disminución del 5,2 %.

24. Sin embargo, en 2018, la CIG contó con una dotación aprobada de 4.278.527 euros, lo que supuso un aumento del 9,7 % con respecto al período anterior (3.899.360 euros).

6. Organizaciones no gubernamentales (párrafos 16 y 17)

25. En primer lugar, es importante destacar que la CIG cuenta, desde que se fundó en 1977, con un Consejo Asesor, para consultas en el ámbito del diseño, la aplicación y la evaluación de las políticas públicas de educación cívica y para la promoción y protección de la igualdad de género, que garantiza la representación de los departamentos gubernamentales y de las organizaciones de la sociedad civil.

26. En la mayoría de las actividades que realiza, la CIG tiene como principales aliados a las organizaciones de la sociedad civil y las ONG dedicadas a promover los derechos de la mujer, prevenir y combatir la violencia de género contra la mujer y promover los derechos de las personas LGBTI.

27. La CIG sigue otorgando cada año contratos de apoyo financiero y técnico (pequeños subsidios) a ONG de mujeres. De conformidad con las disposiciones del [Decreto-Ley núm. 246/98](#), de 11 de agosto, modificado por la [Ley núm. 37/99](#), de 26

⁵ http://www.cej.mj.pt/cej/recursos/ebooks/outros/eb_JulgarGenero2018.pdf.

⁶ [https://hudoc.echr.coe.int/eng#{%22itemid%22:\[%22001-175659%22\]}](https://hudoc.echr.coe.int/eng#{%22itemid%22:[%22001-175659%22]}).

de mayo, el Estado apoya y valora la contribución que realizan las ONG de mujeres a la aplicación de políticas nacionales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, proporcionándoles asistencia técnica y financiera para desarrollar actividades, programas, proyectos o acciones. En 2019, la cantidad otorgada fue de 120.000 euros (en 2018 fue la misma y en 2017, 2016 y 2015 fue de 90.000 euros). Además, en 2019 la CIG concedió 50.000 euros a ONG dedicadas a cuestiones relativas a las personas LGBTI y 50.000 euros a las que trabajan en cuestiones relativas a la mutilación genital femenina.

28. Además, desde 2015, la CIG es el organismo intermedio encargado de gestionar alrededor de 50 millones de euros del Programa Operacional de Inclusión Social y Empleo (PO ISE), del Fondo Social Europeo. En virtud de la prioridad de inversión centrada en la igualdad entre hombres y mujeres en todas las esferas, en particular el acceso al empleo, el ascenso profesional, la conciliación del trabajo y la vida privada y la promoción del principio de igual salario por trabajo igual, Portugal asignó fondos en concepto de apoyo financiero y técnico a las ONG que trabajan para promover la igualdad de género y prevenir y combatir la violencia doméstica y de género y la trata de personas, por un importe total aproximado de 10 millones de euros (convocatorias de 2015 y 2019).

29. En lo que respecta a prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, entre 2015 y 2018, el apoyo del Estado a las ONG fue de unos 41 millones de euros.

7. Medidas especiales de carácter temporal (párrafos 18 y 19)

30. Portugal aprobó la siguiente legislación para acelerar la representación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones:

- La [Ley 62/2017](#), de 1 de agosto, define los umbrales mínimos de mujeres y hombres en los consejos de administración de las empresas del sector público (33 % al 1 de enero de 2018) y de las empresas que cotizan en bolsa (20 % al 1 de enero de 2018 y 33 % al 1 de enero de 2020). Desde su publicación hasta el primer semestre de 2019, se han logrado efectos positivos: el número de mujeres en los consejos de administración de las empresas que cotizan en bolsa aumentó del 12 % al 19 %, en las empresas estatales, del 28 % al 35 %, y en las empresas públicas locales, del 20 % al 31 %;
- La [Ley 1/2019](#), de 29 de marzo, eleva del 33 % al 40 % el umbral mínimo de mujeres y hombres en las listas electorales al parlamento nacional y al Parlamento Europeo, los órganos electivos de los municipios y la composición de los consejos parroquiales. En las elecciones generales de octubre de 2019, 89 mujeres (38,7 %) fueron elegidas como miembros del parlamento nacional, un número sin precedentes. El Gobierno recientemente formado tiene un porcentaje récord de Ministras (40 %) y de Secretarías de Estado (36 %);
- La [Ley 26/2019](#), de 28 de marzo, define un umbral mínimo de hombres y mujeres del 40 % entre los altos funcionarios de la administración pública y de las instituciones públicas de enseñanza superior y asociaciones públicas.

31. En el sector cinematográfico y audiovisual (Instituto Cinematográfico y Audiovisual):

- Modificación del reglamento de apoyo financiero para fomentar la creación y el desarrollo de obras cinematográficas y la creación y el desarrollo de obras audiovisuales, con la introducción de un factor de aumento del 10 % por cada plan de creación y desarrollo cuando más del 50 % de la autoría corresponda a mujeres;

- Introducción en la regulación del Incentivo a la Producción Cinematográfica y Audiovisual, a través del fondo de apoyo al turismo y al cine, de un punto en el sistema de evaluación del valor cultural y cinematográfico de los proyectos cuando el trabajo haya sido realizado por una mujer.

8. Estereotipos (párrafos 20 y 21)

32. La ENIND se basa expresamente en la eliminación de los estereotipos de género, es decir, en dar visibilidad a las manifestaciones en la vida real de los estereotipos persistentes y deconstruirlos mediante acciones concretas. Abordar esta cuestión fomentará una igualdad significativa entre hombres y mujeres y, de este modo, impedirá que se perpetúen modelos estructurales e históricos de discriminación.

33. La educación ha sido un ámbito de intervención estratégico desde la década de 1980, a través de proyectos destinados a cambiar las actitudes respecto a los papeles asignados a mujeres y hombres desde la infancia, lo que conlleva trabajar con los docentes para fomentar la integración de la dimensión de género en la educación formal y en la dinámica institucional. Se ha llevado a cabo un proyecto nacional a largo plazo sobre género, educación y ciudadanía, centrado en sensibilizar a los profesionales de la educación sobre la presencia fuerte y silenciosa de los estereotipos de género y el sexismo en todos los contextos educativos y los mecanismos por los que se reproducen y refuerzan. Cabe destacar en este sentido la Estrategia Nacional de Educación para la Ciudadanía antes mencionada, así como varios proyectos dirigidos a niños y jóvenes de ambos sexos para deconstruir los estereotipos de género, como el proyecto “Ingenieras por un día”, que cuestiona la idea de que los ámbitos de la tecnología de la información y las comunicaciones y la ingeniería son solo para los muchachos), y proyectos para promover una masculinidad atenta, en particular en los servicios de salud y los centros de detención de jóvenes, y el apoyo a varios proyectos de organizaciones de la sociedad civil sobre la masculinidad no violenta y la prevención de la violencia en el noviazgo; además, se ha lanzado una guía sobre buenas prácticas en los medios de comunicación para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Puede obtenerse más información sobre los proyectos en la sección “12. Educación”.

34. En 2016, la CIG comenzó a promover seminarios de capacitación dirigidos a estudiantes y profesionales de los medios de comunicación, en asociación con el *Centro Protocolar de Formação Profissional para Jornalistas* (CENJOR)⁷ y diversas instituciones de enseñanza superior que imparten cursos en las esferas de la comunicación y con las que la CIG ha establecido protocolos de cooperación encaminados a introducir una dimensión de género en sus prácticas y planes de estudio.

9. Violencia contra la mujer (párrafos 22 a 27)

35. Portugal se ha comprometido firmemente a combatir todas las formas de violencia contra la mujer. En los últimos cuatro años, se han revisado leyes, políticas y programas para abordar todas las formas de violencia, de conformidad con el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul).

36. Cabe destacar los siguientes logros:

- Aprobación de un nuevo plan de acción, como parte de la ENIND, acorde con el Convenio de Estambul: el plan de acción de la ENIND relativo a la violencia contra la mujer y la violencia doméstica;

⁷ <https://www.cenjor.pt/>.

- Ampliación y especialización de la red nacional de apoyo a las víctimas de la violencia doméstica y adopción de una estrategia para adaptar a cada territorio las políticas nacionales para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica;
- Refuerzo de la formación de los profesionales para lograr una intervención mejor y más adecuada;
- Creación del Equipo de Análisis Retrospectivo del Homicidio en la **Violencia Doméstica** (EARHVD);
- Enmiendas legales, incluidas las siguientes:
 - Introducción del delito de mutilación genital femenina y actos preparatorios;
 - Introducción del delito de matrimonio forzado y actos preparatorios;
 - Introducción del delito de hostigamiento criminal;
 - Revisión de la descripción de los delitos de violación, coerción sexual y acoso sexual de acuerdo con las disposiciones del Convenio de Estambul;
 - Promulgación del Estatuto de la Víctima⁸.

Violencia doméstica

37. La violencia doméstica sigue siendo un fenómeno de incidencia preocupante en la sociedad portuguesa, a pesar de los continuos esfuerzos dedicados a su prevención y represión.

38. En marzo de 2019, en reacción al elevado número de casos de homicidio en el contexto de la violencia doméstica que se registraron desde principios de año, se creó una comisión técnica para definir medidas concretas en relación con varios ejes de intervención, entre ellos la recopilación de datos, los procedimientos para las 72 horas posteriores a la denuncia (para fuerzas de policía y fiscales) y la capacitación de todos los funcionarios públicos en relación con la violencia doméstica y la violencia de género contra la mujer. Esta comisión técnica presentó un informe con sus conclusiones en junio de 2019.

39. Sobre la base de esas conclusiones, el Consejo de Ministros aprobó la resolución núm. 139/2019, de 19 de agosto, en la que se indica un conjunto de medidas prioritarias que deben aplicarse y los medios para hacerlo (que se explican en los párrafos que siguen). Esta resolución representa un ambicioso compromiso del Gobierno portugués para erradicar el fenómeno de la violencia doméstica en la sociedad portuguesa, centrándose con igual intensidad en la prevención, la reacción y la represión.

40. En memoria de las víctimas de la violencia doméstica y como símbolo de respeto y de la consternación del Estado portugués ante esta cuestión, el 7 de marzo, víspera del Día Internacional de la Mujer, ha sido declarado, por primera vez, día de luto nacional en honor de las víctimas de la violencia doméstica contra la mujer⁹. Los edificios gubernamentales señalan el día izando sus banderas a media asta.

⁸ Ley núm. 130/2015, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y que sustituye a la Decisión Marco 2001/220/JHA del Consejo, de 15 de marzo de 2001.

⁹ <https://www.cig.gov.pt/2019/03/7-marco-dia-luto-nacional-pelas-vitimas-violencia-domestica/>.

Prevención

41. El nivel de concienciación sobre la violencia doméstica es bastante alto en Portugal, como refleja la encuesta realizada por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en 2014 (“Violencia de género contra las mujeres: una encuesta a escala de la UE”)¹⁰. A fin de evaluar el efecto de los esfuerzos estatales o de otra índole realizados para concienciar a las mujeres, la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea preguntó a las encuestadas si habían visto o escuchado recientemente alguna campaña sobre la violencia contra la mujer. Según esta encuesta, la mayoría de las mujeres portuguesas (70 %) respondieron afirmativamente, frente a un promedio de solo el 50 % en la Unión Europea, lo que sitúa a Portugal en el tercer puesto de la Unión Europea.

42. La Ley núm. 112/2009, de 16 de septiembre¹¹, fue modificada y publicada de nuevo en la Ley núm. 129/2015, de 3 de septiembre, que dispuso la creación de un equipo que realiza un análisis retrospectivo de las situaciones en que se cometen homicidios en el contexto de la violencia doméstica (Equipo de Análisis Retrospectivo del Homicidio en la Violencia Doméstica). Este análisis tiene por objeto extraer conclusiones que permitan examinar los procedimientos y aplicar nuevas metodologías de prevención. El Equipo de Análisis inició su trabajo en 2017 y ha elaborado siete informes clave para la formulación de políticas que han conducido a la conclusión de protocolos para mejorar la cooperación y la capacitación.

43. Se deben asignar en todos los ámbitos gubernamentales partidas presupuestarias específicas cada año para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. El presupuesto asignado a este fin aumentó un 67 % entre 2017 y 2019.

44. La resolución núm. 139/2019 del Consejo de Ministros mencionada anteriormente destaca la importancia de contar con un enfoque y una formación multidisciplinarios y de elaborar una guía para los profesionales que trabajan con niños a fin de fortalecer las aptitudes interpersonales y promover una cultura de no violencia entre los menores en el sistema de justicia penal de menores.

45. Además, se han firmado nuevos protocolos relativos a la Orden núm. 5655/2017 del Servicio Nacional de Salud para reforzar el modelo de intervención integrada frente a la violencia interpersonal durante el ciclo vital y los equipos para los mecanismos de prevención de la violencia entre adultos, y se han aclarado algunas de las cuestiones relativas a su funcionamiento.

46. Se ha obtenido financiación para programas de prevención primaria y secundaria y la CIG está elaborando recursos de intervención para profesionales en relación con los niños y los jóvenes.

Reunión de datos

47. La reunión de datos sobre la violencia doméstica se realiza en virtud de la [Ley 129/2015](#), por la que se creó una base de datos sobre la violencia doméstica bajo la responsabilidad de la Secretaría General del Ministerio del Interior.

¹⁰ https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2014-vaw-survey-main-results-apr14_en.pdf.

¹¹ Como ya se informó al Comité, la Ley núm. 112/2009, de 16 de septiembre, estableció el marco jurídico aplicable a la prevención de la violencia doméstica y la protección y la asistencia a las víctimas. El principal efecto de esta ley es la creación de la Red Nacional de Apoyo a las Víctimas de la Violencia Doméstica.

48. Cada año, el Ministerio del Interior elabora un [informe sobre los casos de violencia doméstica denunciados a la policía](#), con datos desglosados por sexo. Desde noviembre de 2014 se aplica en todo el país un instrumento estándar de notificación y de evaluación de riesgos que permite reunir estadísticas más precisas y detalladas sobre los casos de violencia doméstica registrados por la policía. Estos datos pueden consultarse en línea en el sitio web del Ministerio del Interior.

49. El Ministerio de Justicia recopila estadísticas nacionales de justicia penal sobre la violencia doméstica, que pueden consultarse [en línea](#), y recientemente ha puesto en marcha un nuevo sitio web que reúne toda la información estadística relacionada con el sector de la justicia recopilada por los tribunales, los secretarios judiciales y las autoridades policiales. Con ello, se ha puesto al alcance del público en general información más detallada y actualizada.

50. En el marco del Sistema de Estadísticas Judiciales, los datos recopilados sobre la violencia doméstica incluyen el número de delitos (desglosados según tres categorías), sospechosos (desglosados por sexo) y personas lesionadas u ofendidas identificadas en los delitos registrados por la policía (desglosadas por sexo); el número de personas condenadas y de actuaciones penales (en fase de juicio) que han terminado en los tribunales de primera instancia. También es posible proporcionar datos sobre el número de personas condenadas (tribunales de primera instancia) por homicidio, desglosados por contexto (violencia de pareja u otras situaciones).

51. El nuevo plan de acción tiene por objeto mejorar las estadísticas y los conocimientos sobre la violencia contra la mujer y la violencia doméstica mediante la creación de indicadores estadísticos sectoriales, incluida una perspectiva intersectorial; una encuesta sobre la violencia por razón de género; la creación de repositorios en línea; y la promoción de estudios de evaluación.

52. La División de Estadística de la Dirección General de Política de Justicia ha realizado un estudio a fin de determinar otros indicadores pertinentes para comprender mejor los delitos de violencia doméstica y sus víctimas, a saber, la edad y el sexo de la víctima y si se les concedió el estatuto de víctima de la violencia doméstica. Se han determinado las enmiendas necesarias del sistema de estadísticas judiciales para permitir la recopilación de estos datos y se está examinando cómo aplicarlas.

53. Por último, en virtud de la resolución núm. 139/2019 del Consejo de Ministros, se establece que la mejora, armonización y actualización permanente de los datos oficiales sobre la violencia doméstica y la violencia contra la mujer es uno de los ejes prioritarios de intervención y requiere la acción concertada de varios ministerios. Ya se ha constituido un grupo de trabajo que ha comenzado la labor al respecto.

Mecanismos de denuncia y acceso a la justicia

54. La violencia doméstica es un delito público: cualquier persona puede denunciar el delito a las autoridades competentes. Se alienta la denuncia de casos de diversas formas: hay diversas entidades públicas con competencia para recibir denuncias (la policía, el Ministerio Público u otras entidades, como el Defensor del Pueblo (*Provedor de Justiça*), que debe remitir la denuncia al Ministerio Público); la denuncia puede hacerse en persona o en línea; recientemente se ha puesto en marcha una aplicación relativa a la violencia doméstica que mapea y proporciona información de contacto sobre las entidades competentes (véase más abajo); a lo largo de los años, se han difundido mediante varias campañas los servicios del teléfono de asistencia de la CIG y de la Red Nacional de Apoyo a las Víctimas de la Violencia Doméstica. Además, las autoridades policiales o los funcionarios públicos que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento de que se ha cometido un delito tienen la obligación de denunciarlo.

55. El hecho de que la persecución del delito no dependa de la presentación de una denuncia por parte de la víctima es esencial para garantizar la protección de esta y prevenir la victimización secundaria.

56. El acceso efectivo a la justicia se subraya en la Ley 112/2009, que prevé que se garantice rápidamente a la víctima asesoramiento jurídico y que el procedimiento de solicitud y concesión de asistencia letrada tenga carácter urgente. Las víctimas de la violencia doméstica están exentas del pago de las costas judiciales que conlleven las actuaciones penales¹².

57. La Ley 112/2009 prevé el establecimiento de oficinas de apoyo a las víctimas en las comisarías de policía y, siempre que sea posible, en las oficinas del Ministerio Público de los distritos judiciales. Estas oficinas ofrecen de forma permanente una respuesta personalizada a los casos de las víctimas, como servicios de recepción, información, apoyo y seguimiento, y las comisarías de policía ya disponen de estas oficinas. Recientemente se han establecido oficinas en los seis distritos judiciales en que se registra la mayor incidencia de casos de violencia doméstica o de género. Estas oficinas se han creado mediante un protocolo en el que participaron el Ministerio de Justicia, la Procuraduría General y tres ONG especializadas en este tipo de intervención.

58. Las víctimas tienen derecho a ser escuchadas en un entorno informal y reservado y en condiciones que garanticen la prevención de la victimización secundaria.

59. Con sujeción a las normas procesales aplicables, las víctimas también pueden cooperar con el Ministerio Público en las actuaciones y reaccionar contra una decisión de cerrar el caso.

Acceso a la protección

60. Tras la presentación de una denuncia formal, se otorga a las víctimas la condición de víctima de la violencia doméstica (según lo dispuesto en la Ley núm. 112/2009) y de víctima especialmente vulnerable (según lo previsto en la Ley núm. 130/2015, de 4 de septiembre), lo cual otorga a las víctimas un conjunto de derechos, tanto procesales como sustantivos, que garantizan su protección y previenen la victimización secundaria.

61. Al recibir una denuncia de violencia doméstica, la autoridad policial realiza obligatoriamente una evaluación del riesgo para determinar las medidas de protección pertinentes, que pueden incluir elaborar un plan de seguridad para la víctima con consejos específicos para garantizar su seguridad personal; designar a la víctima para el programa de protección mediante teleasistencia; remitir a la víctima a mecanismos de apoyo y, en última instancia, a refugios; cuando hay niños implicados, señalar el caso a la Comisión para la Promoción de los Derechos y la Protección de los Niños y los Jóvenes (CNPDCJ); establecer un contacto periódico con la víctima; y reforzar las patrullas en la zona de residencia de la víctima. La policía también puede sugerir que el Ministerio Público pida al tribunal que imponga medidas coercitivas al autor del delito.

62. Toda denuncia de violencia doméstica se transmite inmediatamente al Ministerio Público para que abra una investigación penal, junto con la evaluación de riesgos antes mencionada. Los fiscales también velarán por que se rellenen y se analicen detenidamente los formularios de evaluación de riesgos e investigará la existencia de delitos anteriores, a fin de evaluar plenamente las demandas de protección de la víctima y determinar la aplicación de las medidas necesarias.

¹² Véase el Reglamento sobre las Costas Procesales (Decreto-Ley 34/2008), Artículo 4 1) z).

63. La mejora de los mecanismos adoptados por las fuerzas policiales en las primeras 72 horas es uno de los ejes prioritarios indicados en la resolución núm. 139/2019. A tal efecto, se prevén las siguientes medidas: elaboración de un manual por parte de la Guardia Nacional Republicana, la Policía de Seguridad Pública y la Policía Criminal, en cooperación con el Centro de Estudios Judiciales y la Procuraduría General; revisión de los formularios para denunciar el delito de violencia doméstica y las plantillas que conceden a la víctima dicha condición; creación de redes de intervención de emergencia mediante proyectos piloto; evaluación del modelo de organización de las oficinas de apoyo a las víctimas, recientemente establecidas, habida cuenta de su expansión; revisión del modelo actual de evaluación y gestión del riesgo inminente para la víctima a fin de incluir también indicadores relativos a los niños, los adolescentes y otras víctimas vulnerables. Los informes del Equipo de Análisis Retrospectivo del Homicidio en la Violencia Doméstica, que se basan en el análisis de casos concretos, constituyen una herramienta muy importante para evaluar qué procedimientos deben revisarse.

64. Una vez que la persona sospechosa se constituye en acusada en el proceso penal, el tribunal examina, en un plazo de 48 horas, la posibilidad de aplicar medidas coercitivas, incluida la prohibición de permanecer en la residencia donde se cometió el delito o donde la víctima vive o de contactar con ella. Además de servir como medida coercitiva, estas medidas son aplicables en diversos momentos del procedimiento, ya sea como orden en el contexto de la suspensión provisional del procedimiento, como obligación inherente a la suspensión de la ejecución de la pena de prisión, o como pena accesoria.

65. Antes de la audiencia del juicio, el tribunal debe solicitar una evaluación actualizada de los riesgos a fin de determinar las medidas adecuadas para garantizar la seguridad de la víctima.

66. Desde 2015 se ha observado un aumento significativo de las órdenes de protección y de alejamiento: en cuanto a la medida de protección mediante teleasistencia, el número de víctimas incluidas en este sistema ha aumentado alrededor del 251 %, y en mayo de 2019 formaban parte de este sistema 2.274 víctimas de la violencia doméstica; en cuanto a la vigilancia electrónica, desde 2015 el número de agresores vigilados ha aumentado en un 93 %.

67. Recientemente, la Ley núm. 101/2019, de 6 de septiembre, enmendó el Código de Procedimiento Penal ampliando la disponibilidad y aplicación de las órdenes de alejamiento, de restricción y de protección a las víctimas del acoso criminal. Dado que muchas veces el acoso está asociado a las situaciones de violencia doméstica, esta ampliación mejorará la protección que se otorga a estas víctimas.

68. En el marco del mecanismo de fondos para subvenciones del Espacio Económico Europeo, en 2019 se iniciará un estudio para evaluar la eficacia de las medidas aplicadas a los agresores y determinar las necesidades de mejora.

69. En la resolución núm. 139/2019 también se prevé realizar una evaluación de la reacción judicial al fenómeno de la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, en particular, para evaluar los efectos de las medidas aplicadas a los agresores, abarcando todas sus posibles dimensiones.

70. Los derechos procesales que se garantizan a las víctimas también son pertinentes para asegurar su protección. Ante todo, los procedimientos vinculados a la violencia doméstica son urgentes. Debe darse a las víctimas toda la información necesaria para la protección de sus derechos, a saber, información sobre el estado de la investigación y de las actuaciones y las principales decisiones relativas al acusado, especialmente su puesta en libertad. Toda la información que se entregue a las víctimas se proporcionará de una manera y en un lenguaje comprensible para ellas.

71. Además, a fin de proteger a las víctimas de sufrir victimización secundaria o nuevos daños, en el contexto de las actuaciones se aplican medidas para evitar el contacto con la persona acusada, como escuchar a la víctima por videoconferencia o teleconferencia o tomarle declaración en el curso de la investigación, en un entorno informal y reservado, con miras a tenerla en cuenta en el futuro juicio.

Red Nacional de Apoyo a las Víctimas de la Violencia Doméstica

72. Independientemente de la presentación de una denuncia, la víctima puede acceder a los servicios prestados por la red nacional de apoyo, de forma gratuita y en las mismas condiciones que las demás víctimas que han presentado denuncias.

73. En cuanto a los mecanismos de apoyo, la Red Nacional de Apoyo a las Víctimas de la Violencia Doméstica ofrece tres tipos de servicios: centros de apoyo, refugios a corto plazo y refugios a largo plazo, que responden a diferentes niveles de evaluación de riesgos y ofrecen diferentes tipos de intervenciones a las víctimas y sus hijos.

74. Portugal cuenta con dos tipos de refugios para víctimas de la violencia doméstica: refugios a largo plazo y refugios de emergencia. Existen 37 refugios a largo plazo para mujeres y sus hijos a cargo en todo el país (incluidas las regiones autónomas), con 611 espacios. Desde 2017, se dispone de un refugio a largo plazo para hombres, con 10 espacios. En cuanto a los refugios de emergencia para víctimas de la violencia doméstica, existen 27 refugios de ese tipo, con 273 espacios, que incluyen refugios para mujeres con discapacidad y mujeres con enfermedades mentales, con un total de 17 espacios, y para personas LGBTI, con 9 espacios. También hay 166 centros de apoyo en todo el territorio del país y nuevos servicios especializados de apoyo a las víctimas de la violencia sexual (en Lisboa y Oporto), un nuevo servicio especializado para los hombres víctimas de la violencia doméstica y el abuso sexual y tres servicios para las personas LGBTI. Desde 2016, el Gobierno está reforzando la red nacional de apoyo, en particular mediante asociaciones con los municipios, las autoridades locales y las ONG, a fin de garantizar la cobertura nacional y la adaptación de la red a las características específicas de cada territorio.

75. En 2018 se aprobaron nuevas normas relativas a la organización y el funcionamiento de las estructuras de servicio, los centros de crisis y los refugios de la Red Nacional de Apoyo a las Víctimas de la Violencia Doméstica ([Decreto Reglamentario 2/2018, de 24 de enero](#), y [Ordenanza 197/2018, de 6 de julio](#)), con miras a mejorar la eficacia y el funcionamiento de la red y de conformidad con el Convenio de Estambul.

76. La CIG elaboró una “[Guía de recursos](#)” y, en 2017, lanzó la aplicación [AppVD](#) para dispositivos móviles, que proporciona información sobre todos los servicios de apoyo disponibles en el país y las formas de presentar una denuncia o solicitar información.

Investigación y enjuiciamiento de los autores

77. La violencia doméstica está tipificada como delito en Portugal desde 2007 (artículo 152 del Código Penal). La [Ley 44/2018](#), de 9 de agosto, modificó este artículo añadiendo una nueva circunstancia agravante: la difusión, en Internet o por cualquier otro medio de difusión pública, de datos personales, de imagen o sonido, relativos a la privacidad de una de las víctimas sin su consentimiento. En este caso, se aumenta la pena, que oscila entre dos y cinco años de prisión.

78. El Código Penal también prevé la aplicación de penas accesorias en el caso específico de la violencia doméstica, como la prohibición del contacto con la víctima, la prohibición de usar y llevar armas durante un período que puede ir de seis meses a cinco años y la obligación de asistir a programas específicos para la

prevención de la violencia doméstica. Además, el juez puede decidir impedir el ejercicio por el agresor de la patria potestad, la tutela o la curatela durante un período de entre uno y diez años.

79. La Ley 72/2015, de 20 de julio, y la Ley 96/2017, de 23 de agosto, que establecen los objetivos, las prioridades y las directrices de política penal para los bienios 2015-2017 y 2017-2019, respectivamente, consideran la violencia doméstica un delito cuya prevención e investigación son prioritarias.

80. En 2018, la Procuradora General de la República Portuguesa estableció un Grupo de Trabajo sobre la Violencia Doméstica para establecer su estrategia en la materia, incluida la adopción de mejores prácticas y la normalización de los procedimientos en los tribunales penales, así como la rápida coordinación con los tribunales de familia y de menores. A fin de garantizar una investigación y un enjuiciamiento eficaces, las investigaciones relativas a sospechas de violencia doméstica se asignan a secciones y magistrados especializados.

81. Cabe señalar que el número de denuncias de violencia doméstica se ha mantenido relativamente estable. En cambio, han aumentado, en general, la investigación y el enjuiciamiento de estos delitos, así como el número de personas condenadas por este delito en los tribunales penales de primera instancia. Como se observa en el cuadro que figura a continuación, entre 2014 y 2017 se registraron aumentos del 19 % en el número de procedimientos, del 18 % en el número de acusados y del 14 % en el número de condenados en el mismo período.

Año	2017 ¹³			2016			2015			2014		
	Procedimientos	Acusados	Condenados	Procedimientos	Acusados	Condenados	Procedimientos	Acusados	Condenados	Procedimientos	Acusados	Condenados
Total	3 423	3 589	1 917	3 647	3 841	1 999	3 325	3 486	1 874	2 883	3 038	1 683
Violencia doméstica contra el cónyuge, excónyuge o similar	2 674	2 770	1 457	2 829	2 951	1 534	2 604	2 714	1 444	2 267	2 346	1 283
Violencia doméstica contra menores	67	75	49	75	84	48	67	74	39	61	71	33
Otros	679	735	403	738	787	407	651	692	390	551	590	345

Fuente: MJ.

¹³ La información relativa a 2018 estará disponible en octubre de 2019.

82. En cuanto a la cooperación y la coordinación entre los tribunales de familia y los tribunales penales, como ya se informó al Comité¹⁴, la Ley núm. 24/2017, de 24 de mayo, establece la reglamentación urgente del ejercicio de las responsabilidades parentales en caso de violencia doméstica entre los progenitores¹⁵. La mencionada resolución núm. 139/2019 establece, como eje de intervención, la evaluación de la reacción judicial ante las situaciones de violencia doméstica, incluida la aplicación del régimen de regulación urgente de las responsabilidades parentales.

83. Los fiscales prestan especial atención a estos casos. Una directiva interna de 2017 de la Procuraduría General relativa a la ejecución de la Ley 96/2017 establece que, en lo que respecta a los delitos de violencia doméstica o los delitos contra la libertad sexual o la libre determinación sexual, en los casos en que los niños sean víctimas, los fiscales encargados de las investigaciones coordinarán la intervención necesaria con los fiscales de los tribunales de familia y de menores. Por otra parte, esos fiscales deberán informar de inmediato a los fiscales de los tribunales penales cuando surja una sospecha, en el contexto de las causas familiares, de que se ha cometido un delito.

84. La resolución núm. 139/2019 también prevé que el Ministerio de Justicia realice un estudio sobre la posibilidad de aplicar un enfoque judicial integrado en lo relativo al análisis y la decisión sobre casos en que converjan aspectos penales y de familia.

Indemnización

85. Siempre se garantiza a las víctimas de la violencia doméstica el derecho a una decisión sobre la indemnización que el autor del delito debe pagarles en un plazo razonable. Aunque la víctima no presente una reclamación de daños y perjuicios (ya sea en el marco de las actuaciones penales o al margen de estas), el tribunal podrá, en caso de condena, conceder una indemnización a la víctima por el daño sufrido (artículo 82-A del Código de Procedimiento Penal *ex vi*, artículo 21(2) de la Ley 112/2009).

86. La [Ley 121/2015](#), que modificó la Ley 104/2009 sobre la concesión de indemnizaciones a las víctimas de delitos violentos y de actos de violencia doméstica, refuerza el acceso efectivo de las víctimas de la violencia doméstica a mecanismos de indemnización. De conformidad con esta ley, las víctimas de la violencia doméstica en situación de privación económica pueden solicitar al Estado el pago anticipado del importe total de la indemnización. En 2017, el Estado aprobó 170 solicitudes de pago anticipado de indemnizaciones a las víctimas de la violencia doméstica, por un importe total de 214.892,00 euros. En 2018 se concedieron 144 solicitudes, por un importe total de 203.028,00 euros.

87. El [artículo 67-A](#) del Código de Procedimiento Penal consagra un concepto más amplio de víctima, que incluye no solo a la persona directamente afectada por el delito sino también a los familiares que hayan sufrido daños a consecuencia de ese delito, en particular en caso de muerte.

Programas de rehabilitación para autores de delitos de violencia doméstica

88. La Dirección General de Reinserción y Servicios Penitenciarios (DGRSP) ofrece programas específicos para autores de delitos de violencia doméstica a fin de

¹⁴ Véase [CEDAW/C/PRT/CO/8-9/Add.1](#), párrs. 1 a 5.

¹⁵ El artículo 31, núm. 4, de la Ley núm. 112/2009 dice ahora: “La medida o las medidas de coerción que impliquen la restricción del contacto entre los progenitores se comunican inmediatamente al representante del Ministerio Público que ejerza funciones en el tribunal competente, con el fin de establecer, con carácter urgente, el respectivo proceso de reglamentación o alteración de la reglamentación del ejercicio de las responsabilidades parentales”.

fomentar que estos tomen conciencia y asuman la responsabilidad de su comportamiento violento y, en ese sentido, reducir la reincidencia y proteger eficazmente a las víctimas. Los programas están disponibles en los contextos comunitario y penitenciario y ofrecen respuestas específicas según el riesgo y las necesidades del delincuente.

89. El programa principal (Programa para Autores de Violencia Doméstica (PAVD)) fue concebido para ejecutarlo en un contexto comunitario, en diversos escenarios: como medida coercitiva urgente; como orden o norma de conducta en el ámbito de la suspensión provisional del procedimiento¹⁶ o en el ámbito de la suspensión de la ejecución de una pena de prisión¹⁷; y como pena accesoria. La asistencia al programa constituye, en muchas ocasiones, una orden y una condición para el mantenimiento de las medidas aplicadas, que, en caso de incumplimiento, pueden dejar de aplicarse. La vigilancia del infractor a través de medios electrónicos no afecta a los programas.

90. Más de mil delincuentes asistieron a programas de ámbito comunitario en 2018.

91. En 2017, este programa se amplió al contexto penitenciario y se adaptó a las características específicas de los delincuentes encarcelados.

92. Los equipos encargados de las prisiones y de la libertad condicional se mantienen en estrecho contacto con las organizaciones de apoyo a las víctimas y cooperan estrechamente con las ONG y otras instituciones pertinentes, como los servicios de salud y de salud mental, la seguridad social y los servicios de empleo y bienestar social a fin de dar una respuesta coordinada.

La violencia doméstica y las repercusiones de las dificultades económicas en las familias

93. Los derechos económicos de las víctimas de la violencia doméstica se examinan de forma específica en la Ley 112/2009, que incluye medidas destinadas a garantizar su subsistencia y autonomía económica. Las víctimas que se encuentran en situación de privación económica pueden acceder a la renta social de inserción, y las solicitudes de las víctimas de la violencia doméstica se analizan con carácter prioritario. La CIG y el Instituto de Vivienda y Renovación Urbana (IHRU) firmaron un protocolo a fin de garantizar el acceso a la vivienda para las mujeres de la Red Nacional de Ayuda a las Víctimas de la Violencia Doméstica. Además, en 2019, la CIG y la Asociación Nacional de Municipios Portugueses firmaron un protocolo para reforzar la respuesta a las necesidades de vivienda de las víctimas de la violencia doméstica.

94. Se han realizado varios talleres y conferencias dirigidas a empresas, asociaciones empresariales, sindicatos y otros agentes del sector privado sobre la prevención y la lucha contra la violencia doméstica y sobre sus costos en el sector privado.

Capacitación

95. Para reforzar la capacitación de los profesionales pertinentes en materia de violencia doméstica y violencia contra la mujer, concretamente en el sector de la justicia (fiscales, jueces, abogados, secretarios judiciales), las fuerzas de seguridad y las esferas de la salud (médicos, personal de enfermería y personal administrativo), la CIG estableció protocolos (por ejemplo, con el Colegio de Abogados, el Centro de Estudios Judiciales, la Dirección General de Administración de Justicia, las fuerzas de policía, la Procuraduría General) para ofrecer más cursos de capacitación y especialización y producir materiales adecuados a tal efecto.

¹⁶ Artículo 281 del Código de Procedimiento Penal.

¹⁷ Artículo 52 del Código Penal.

96. En lo que respecta a la capacitación de jueces y fiscales, el Centro de Estudios Judiciales imparte capacitación introductoria y permanente en forma de cursos, talleres o seminarios sobre diversos temas de derechos fundamentales y derecho constitucional, entre ellos la violencia doméstica, la violencia de género y la mutilación genital femenina. Solo en el período 2017/2018, el Centro de Estudios Judiciales organizó un seminario, tres cursos prácticos y una conferencia sobre la violencia doméstica y la violencia de género. El Centro también ha publicado varios materiales sobre la violencia doméstica (por ejemplo, un libro electrónico sobre teleasistencia, un libro electrónico sobre la evaluación y el control de riesgos y un manual interdisciplinario sobre las repercusiones de la violencia doméstica).

97. La Ley núm. 80/2019, de 2 de septiembre, establece que la formación en materia de derechos humanos y de violencia doméstica pasa a ser obligatoria para los jueces y fiscales.

98. Como se menciona más arriba, el Colegio de Abogados de Portugal imparte cada vez más formación sobre temas relacionados con los derechos de la mujer. El tema de la violencia doméstica es motivo de especial preocupación para los abogados. El Consejo Regional de Lisboa del Colegio de Abogados ha organizado dos conferencias dedicadas a este tema, una en 2018 y otra en 2019, centradas en un enfoque multidisciplinario con la participación de otros profesionales, como los psicólogos. La formación inicial también incluye aspectos de la temática de la igualdad de género y la violencia doméstica.

Violencia sexual

99. El plan de acción de la ENIND sobre la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, ya mencionado anteriormente, incluye medidas para combatir todos los tipos de violencia contra la mujer.

Criminalización de todas las formas de actos sexuales no consentidos

100. La Ley núm. 83/2015, de 5 de agosto, modificó la descripción de los delitos de violación, coerción sexual y acoso sexual incluida en el Código Penal de acuerdo con el Convenio de Estambul. De conformidad con las recomendaciones del Grupo de Expertos en la Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (GREVIO), la Ley núm. 101/2019, de 6 de septiembre, revisó la descripción de los delitos de violación y coerción sexual para aclarar que se basan en la ausencia del consentimiento de la víctima y que el uso de la violencia justifica la aplicación de una pena más grave.

101. Aunque el Código Penal no engloba todas las formas de actos no consentidos en el delito de violación, califica y castiga una amplia gama de actos sexuales no consentidos como delitos contra la libertad sexual (violación, coerción sexual, abuso sexual, acoso y proxenetismo). Esta catalogación diferenciada permite considerar los diferentes grados de gravedad de las conductas y del daño que conllevan.

102. En cuanto al acoso sexual, la descripción actual de este delito incluye además el castigo por importunar a la víctima formulando proposiciones sexuales.

103. La Ley núm. 83/2015 también introdujo el delito de hostigamiento criminal. La Ley núm. 101/2019 modificó el Código de Procedimiento Penal ampliando la aplicación de las órdenes de alejamiento, restricción y protección a las víctimas de amenazas, coerción y hostigamiento criminal. Para garantizar la seguridad de la víctima, la prohibición impuesta al acusado de ponerse en contacto por cualquier medio con una persona concreta o de frecuentar determinados lugares puede vigilarse por medios técnicos de control remoto.

104. Las víctimas de actos de violación y coerción sexual también están exentas del pago de las costas judiciales durante el procedimiento penal¹⁸.

Servicios de emergencia para las víctimas de violación

105. Se considera a las víctimas de violación víctimas especialmente vulnerables, condición que puede justificar la aplicación de medidas especiales destinadas a proteger a la víctima para que no sufra victimización secundaria u otros daños. En el caso de las víctimas de la violencia sexual, la violencia de género o la violencia en las relaciones íntimas, estas medidas especiales incluyen el requisito de que el examen de la víctima sea realizado por una persona de su mismo sexo, si la víctima así lo desea. Estas medidas incluyen también la realización de un examen siempre por la misma persona, medidas para evitar el contacto visual entre las víctimas y los acusados, en particular durante el testimonio, recurriendo a los medios tecnológicos adecuados, la toma de declaraciones para la memoria futura y el carácter no público de las audiencias.

106. En 2017 y 2018 se crearon dos centros de crisis para víctimas de la violencia sexual, en Lisboa y Oporto, en los que se presta apoyo psicológico y psicosocial a las mujeres y niñas víctimas de la violencia sexual de manera inmediata e individualizada. Estos centros están gestionados por ONG de mujeres y financiados por el Estado¹⁹. Además, en 2017 se creó un centro para hombres víctimas de la violencia sexual.

Violación conyugal

107. La violación conyugal se castiga en el marco del delito de violación. La pena aumenta en un tercio en casos en que el acusado tenga una relación familiar o cohabite con la víctima y el delito se haya cometido aprovechándose de esta relación. La violación conyugal también puede castigarse como un delito de violencia doméstica, pero solo si no es aplicable una pena más severa mediante otra disposición jurídica, como sería el caso del delito de violación.

108. Portugal está llevando a cabo, desde 2017, un proyecto sobre la violencia sexual en las relaciones íntimas, financiado por la Comisión Europea y promovido por la CIG en asociación con los Ministerios de Salud, del Interior, de Justicia, de Educación y de Trabajo, Solidaridad y Seguridad Social. El proyecto tiene por objetivo sensibilizar a los profesionales de estos cinco sectores de la administración pública, a los que se considera clave para aplicar programas de prevención de la violencia sexual en las relaciones íntimas, y capacitarlos para que reconozcan, en el contexto de su intervención, el problema de la violencia sexual en las relaciones íntimas y adapten sus actitudes y comportamientos.

Prácticas tradicionales nocivas

109. Como ya se ha informado al Comité, la Ley núm. 83/2015 también estableció la mutilación genital femenina como un delito autónomo, tipificó como delito sus actos preparatorios e introdujo como delito el matrimonio forzado y sus actos preparatorios. Las penas aplicables pueden aumentar en función del grado de crueldad que entrañe el delito, la relación con la víctima y otras circunstancias agravantes.

110. Según el Código Penal, los delitos de la mutilación genital femenina y del matrimonio forzado son punibles en Portugal aunque se cometan fuera del territorio portugués (principio de extraterritorialidad), siempre que se encuentre al delincuente

¹⁸ Artículo 4 1) aa) del Reglamento de Costas Procesales, introducido en virtud de la Ley 42/2016, de 28 de diciembre.

¹⁹ Associação de Mulheres Contra a Violência y União de Mulheres Alternativa e Resposta.

en Portugal y este no pueda ser extraditado ni entregado en virtud de la ejecución de una orden de detención europea o de otro instrumento de cooperación internacional vinculante para el Estado portugués. Esto es aplicable incluso si el delincuente no es de nacionalidad portuguesa y el delito se ha cometido en su país de origen.

111. Las víctimas de la mutilación genital femenina también están exentas del pago de las costas judiciales durante los procedimientos penales²⁰.

112. Prevenir y combatir la mutilación genital femenina se ha convertido en una prioridad cada vez mayor a lo largo de los años, y se han introducido medidas estructurales para hacer frente a esta práctica nociva. Se ha realizado una fuerte inversión en la dimensión legislativa y se han elaborado directrices para los profesionales más implicados en el tema, se han aumentado los conocimientos sobre la mutilación genital femenina (prevalencia, notificación de casos por parte del sistema de salud pública) y se han apoyado proyectos contra esta práctica, elaborados por asociaciones de migrantes de comunidades en situación de riesgo (enfoque entre pares).

113. El actual Plan para Prevenir y Combatir la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (2018-2021) establece medidas para combatir las prácticas tradicionales nocivas, en particular la mutilación genital femenina y los matrimonios precoces y forzados.

114. En 2016 se puso en marcha una campaña de concienciación bajo el lema “El derecho a vivir sin la mutilación genital femenina”, que se llevó a cabo durante las vacaciones escolares de Semana Santa y verano en los aeropuertos de Lisboa, Oporto y Faro, mediante la distribución de folletos y la colocación de carteles. En 2019 se puso en marcha una [nueva campaña](#) bajo el lema “No corte el futuro”. Estas dos campañas fueron resultado de una iniciativa del Gobierno en asociación con diversos organismos públicos y ONG.

115. En 2018 se puso en marcha un importante proyecto, “Práticas Saudáveis: Fim à Mutilação Genital Feminina”, que dio un impulso renovado a estos esfuerzos aumentando la participación de los servicios públicos y fomentando una intervención integrada. Bajo la coordinación de la CIG, el Alto Comisionado para las Migraciones (ACM) y la Administración Regional de Salud de Lisboa y el Valle del Tajo, las Unidades de Salud Pública promueven la realización de actividades en las zonas de mayor prevalencia, entre ellas la capacitación de profesionales en sectores clave (salud, educación, justicia, fuerzas de seguridad, seguridad social y otros) e iniciativas de intervención a nivel comunitario.

116. En la Escuela Superior de Salud del Instituto Politécnico de Setúbal se han celebrado varias ediciones de un programa de posgrado para profesionales de la salud sobre salud sexual y reproductiva, centradas en la mutilación genital femenina y con el apoyo financiero del CIG.

117. En cooperación con la CIG y la sociedad civil, el Alto Comisionado para las Migraciones promovió en abril de 2019 una conferencia dedicada a la igualdad y los derechos humanos en el Islam, “Las niñas y las mujeres, la tradición y el Islam”, que se centró especialmente en el abandono de las prácticas nocivas. La iniciativa tenía por objeto promover reuniones con líderes religiosos de comunidades expuestas a los riesgos de la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil y las violaciones de los derechos de las mujeres y las niñas, y reunió a varios líderes religiosos en activo en Guinea-Bissau y Portugal.

118. En 2014, la Comisión Nacional de Protección de los Niños y los Jóvenes publicó un manual de procedimientos titulado “Colaborar activamente en la prevención y

²⁰ Artículo 4 1) aa) del Reglamento de Costas Procesales, introducido en virtud de la Ley 42/2016, de 28 de diciembre.

eliminación de la mutilación genital femenina”, orientado a los profesionales de la protección de la infancia y la juventud. En 2016, este manual se revisó y actualizó y se realizaron siete ediciones de una actividad de capacitación de seis horas de duración en Lisboa, Sintra y Faro en las que participaron 154 profesionales. En 2017, la Comisión realizó actividades de formación especializada sobre el matrimonio forzado y precoz en Lisboa, Coimbra, Oporto y Alentejo destinadas a 117 profesionales.

10. Trata y explotación de la prostitución (párrafos 28 y 29)

Identificación y protección de las víctimas

119. Portugal aplica un mecanismo de remisión que articula las actividades de aplicación de la ley con las ONG que apoyan a las víctimas de la trata. Este mecanismo se actualizó recientemente con la aplicación de nuevas directrices para todas las partes interesadas.

120. Una vez que las fuerzas policiales se ponen en contacto con una posible víctima de la trata de personas y han llevado a cabo todos los procedimientos de investigación urgentes adecuados, realizan una breve evaluación de seguridad, social y psicológica de la víctima. Si se considera que la víctima corre algún tipo de riesgo, se contacta con la ONG (que está disponible de forma permanente) y los agentes de policía se encargan del transporte y la seguridad de la víctima hasta su traslado a la ONG. La ONG proporciona a la víctima alojamiento seguro y apoyo social y psicológico. Si, en cualquier momento, la ONG necesita otras medidas de seguridad o transporte, puede ponerse en contacto con los servicios de investigación de la policía, que se encargan de ello.

121. Las víctimas de la trata tienen derecho a subsistencia, acceso a un tratamiento médico adecuado y urgente, atención psicológica, protección, servicios de traducción e interpretación y asesoramiento jurídico gratuito de acuerdo con la ley. Las víctimas extranjeras de la trata tienen el mismo acceso a la atención que las nacionales.

122. Además, de acuerdo con la Ley núm. 130/2015, las víctimas de la trata se consideran víctimas especialmente vulnerables y, por lo tanto, se les garantizan derechos específicos, en particular medidas especiales de protección, como se explica más arriba²¹. Estas personas también están exentas del pago de las costas judiciales durante los procedimientos penales²².

123. Los centros de acogida y protección ofrecen apoyo a las mujeres y los hombres a quienes se ha identificado como víctimas de la trata, independientemente de su nacionalidad, edad, religión, etnia, orientación sexual, discapacidad, estado civil, orientación política o situación socioeconómica. Este apoyo se extiende también a los hijos menores de edad de las víctimas. El propósito de ello es garantizar un refugio provisional a las víctimas de la trata en un entorno seguro y favorecer su recuperación física y emocional y su integración social.

124. Los objetivos que se trata de lograr son garantizar protección y condiciones de seguridad; apoyo médico, recuperación emocional, estabilización y bienestar; acceso a información relativa a los derechos, en particular protección jurídica y social; promover la toma de decisiones informadas y libres; proporcionar a las víctimas los instrumentos necesarios para su futura autonomía, independientemente del lugar elegido para su integración.

²¹ Véase el punto 9, Violencia sexual - Servicios de emergencia para víctimas de violación.

²² Artículo 4 1) aa) del Reglamento sobre Costas Procesales, introducido en virtud de la Ley 42/2016, de 28 de diciembre.

125. Portugal cuenta con cinco refugios para las víctimas de la trata:

- El Centro de Refugio y Protección para mujeres y sus hijos menores de edad, creado en 2008, ofrece refugio a estas personas y les proporciona servicios de estabilización emocional y apoyo psicológico, sanitario, social y jurídico, a fin de promover la construcción de un proyecto vital coestructurado;
- El Centro de Refugio y Protección para Hombres, creado en junio de 2013, una estructura que proporciona a estas víctimas servicios de estabilización emocional y apoyo psicológico, sanitario, social y jurídico, a fin de promover la construcción de un proyecto de vida coestructurado;
- Un nuevo refugio para mujeres y sus hijos en el sur de Portugal, creado en 2014;
- Un Centro de Refugio y Protección para niños víctimas de la trata de personas, creado en agosto de 2018 por la entidad Akto - Derechos Humanos y Democracia. Este centro, con capacidad para seis niños, garantiza el cuidado y el apoyo temporales de los niños víctimas de la trata de personas en un lugar seguro, proporcionándoles un entorno digno y acogedor que promueve el desarrollo integral de su salud física y mental y su integración social, proporcionándoles apoyo médico, jurídico, psicosocial y educativo. El funcionamiento de este Centro se basa en tres principios clave: la confidencialidad de su ubicación, un apoyo técnico multifuncional y especializado y una línea telefónica de ayuda permanente;
- Un refugio para los hombres víctimas de la trata y sus hijos menores, creado en 2019;
- Incorporación de dos vacantes adicionales para reforzar la capacidad del Centro para hombres víctimas de la trata de personas.

126. Portugal tiene cinco equipos multidisciplinarios especializados para brindar asistencia a las víctimas de la trata de personas. La intervención de estos equipos regionales abarca todo el territorio continental portugués. Los cinco equipos regionales de la Asociación de Planificación Familiar actúan a nivel local según una perspectiva de proximidad, en estrecha colaboración con profesionales cualificados de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, concretamente los organismos encargados de hacer cumplir la ley y los tres refugios y centros de protección para víctimas de la trata de personas. Mediante esa labor de colaboración se promueve la estabilización emocional y la reintegración social de la víctima mediante apoyo psicológico, sanitario, social y jurídico.

127. La intervención es transversal y abarca todas las etapas del mecanismo nacional de remisión: la identificación de presuntas víctimas de la trata, el apoyo a su identificación formal y el apoyo a su integración en el territorio nacional o la prestación de asistencia para su regreso voluntario a su país de origen.

128. Los cinco equipos regionales especializados establecieron redes regionales de apoyo y protección a las víctimas de la trata de personas (Norte, Centro, Lisboa, Alentejo y Algarve) y redes de cooperación e intercambio de información con el fin de prevenir la trata de personas y proteger y reintegrar a las víctimas.

129. En virtud de la Orden Normativa núm. 3/2019, de 8 de febrero, se estableció la asignación de un importe para apoyar a las víctimas de la trata de personas con miras a facilitar su autonomía.

130. Mediante un protocolo entre un ayuntamiento del norte y la Asociación de Planificación Familiar se puso a disposición de las víctimas de la trata de personas un apartamento para que pudieran ser autónomas.

Persecución y condena de los tratantes de personas

131. La lista de las formas de explotación que constituyen trata de personas se amplió en 2013 para añadir la esclavitud, la mendicidad forzosa y la explotación de otras actividades delictivas. Con estas enmiendas también se añadió una lista de circunstancias agravantes y se añadió un párrafo en que se estipulaba que el consentimiento de la víctima a los delitos previstos en el artículo 160 del Código Penal no excluían la ilicitud del acto.

132. La trata de personas es un delito público que cualquier persona puede denunciar a las autoridades competentes y su prevención e investigación son prioritarias²³. En 2017, la Procuraduría General de la República emitió una Directiva General que establece, entre otras cosas, que los casos de inmigración irregular deben analizarse específicamente para evaluar si existen pruebas que indiquen la práctica de la trata de personas y determinar que el Ministerio Público se coordine con las instituciones y las ONG de bienestar social, a nivel local, a fin de detectar y denunciar delitos de trata de personas.

133. Además, las autoridades portuguesas se han esforzado por adaptar y mejorar la reacción penal a las nuevas formas de trata y contratación mediante la adopción de nuevas leyes, como la Ley núm. 71/2015, por la que se transpone la Directiva de la Unión Europea 2011/99/EU.

134. La Procuraduría General está desarrollando una base de datos centralizada (“dataCRIME”) que permitirá el acceso y la búsqueda de información y la interconexión con terceras entidades, en particular a nivel europeo e internacional, mejorando así la cooperación judicial para luchar contra la delincuencia transfronteriza grave y compleja, incluida la trata de personas.

Prevención y capacitación

135. El Observatorio de la Trata de Personas se creó con el fin de luchar contra la opacidad que caracteriza el fenómeno de la trata de personas y, de este modo, mediante una mejor comprensión, contribuir a mejores modalidades de intervención en materia de prevención, protección y enjuiciamiento.

136. La misión del Observatorio es producir, reunir, analizar y difundir información y conocimientos sobre el fenómeno de la trata de personas y otras formas de violencia de género.

137. Cada año, Portugal lleva a cabo actividades de formación sobre la trata de personas en las que participan fuerzas del orden, jueces, fiscales, trabajadores sociales y profesionales de la salud, entre otros interesados.

138. El Centro de Estudios Judiciales imparte capacitación de forma periódica sobre la trata de personas a jueces y fiscales.

139. El 18 de octubre de cada año se inicia una campaña nacional con diferentes metas. Las campañas se difunden en la radio, la prensa regional, la vía pública, la televisión (incluidos canales de cable), las noticias y los espacios publicitarios de radiodifusión y en centros comerciales.

140. Durante este período, Portugal ha aplicado el Tercer Plan Nacional para Prevenir y Combatir la Trata de Personas 2014-2017.

141. Actualmente se está aplicando el Cuarto Plan de Acción para Prevenir y Combatir la Trata de Personas para 2018-2021, estructurado en torno a tres objetivos estratégicos:

²³ Según la Ley núm. 72/2015 y la Ley núm. 96/2017 antes mencionadas.

- Reforzar el conocimiento e informar y concienciar sobre el problema de la trata de personas;
- Garantizar un mejor acceso de las víctimas de la trata a sus derechos y consolidar, reforzar y mejorar la calidad de la intervención;
- Reforzar la lucha contra las redes de delincuencia organizada, en particular para desmantelar el modelo de negocio y la cadena de suministro de la trata.

142. El Gobierno portugués invierte cada año un millón y medio de euros en proteger y ayudar a las víctimas de la trata. Con esa cantidad se sufragan el mantenimiento de cinco refugios del Centro de Acogida y Protección, los cinco equipos regionales multidisciplinarios especializados (en las zonas del norte y el centro, la zona de Lisboa, el Alentejo y el Algarve) y los gastos de repatriación de las víctimas de la trata. En Portugal se están llevando a cabo varios proyectos relacionados con la trata de personas.

11. Participación en la vida política y pública (párrafos 30 y 31)

143. Como se menciona más arriba, es importante destacar la aprobación de la [Ley 62/2017](#), la [Ley 26/2019](#) y la [Ley 1/2019](#) (véase la sección sobre medidas especiales de carácter temporal). Además, en 2019 se estableció una línea de financiación para apoyar proyectos locales que promueven la participación cívica y política de las mujeres y las niñas.

144. La representación de las mujeres en el poder judicial sigue aumentando de manera muy significativa. Las mujeres acceden a puestos en los tribunales de instancias superiores en igualdad de condiciones que los hombres. Cabe destacar que en 2018, por segunda vez, se nombró a una mujer Procuradora General de la República y que otra mujer ocupa el cargo de Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia.

145. Las cifras de 2018 muestran que, teniendo en cuenta todos los tribunales e instancias, el 61 % de los jueces y el 64 % de los fiscales son mujeres.

146. La representación de las mujeres en los tribunales superiores también sigue aumentando. En la Corte Suprema de Justicia, el porcentaje de mujeres jueces ha alcanzado casi el 30 % y el de mujeres fiscales, el 31 %. En el Tribunal Constitucional, el 38 % de los jueces son mujeres.

12. Educación (párrafos 32 y 33)

147. El sistema de educación y formación de Portugal es incluyente y promueve la inclusión social y la participación activa de todos los ciudadanos independientemente de su sexo, edad o raza. Los itinerarios de educación y formación para niños, jóvenes y adultos garantizan los principios de la igualdad de oportunidades y la no discriminación, la igualdad de género, la inclusión y la cohesión social.

148. Como se mencionó en el informe anterior, la CIG ha elaborado desde el período 2008-2009 el proyecto de Guías Educativas sobre Género y Ciudadanía, una estrategia para incorporar la perspectiva de género en la educación que constituye un proyecto a largo plazo y que se ha convertido en una prioridad política en el sistema educativo.

149. Las principales medidas políticas que se han reforzado son las siguientes: la elaboración de cinco guías educativas sobre género y ciudadanía, que abarcan los cinco ciclos del sistema de enseñanza pública obligatoria (del 1^{er} al 12^o grado) y su distribución a través de las bibliotecas de la red escolar nacional; la formación inicial y continua de los docentes, apoyando la aplicación generalizada de estos materiales en las escuelas de todo el país; la integración de los estudios sobre la mujer y los

estudios de género en los planes de estudios de las instituciones de enseñanza superior de todo el país, especialmente en las que garantizan la formación inicial de los docentes; y la movilización de los municipios para integrar la igualdad de género en las políticas locales de igualdad de género, así como en la educación y el deporte; y la implementación de la igualdad de género en la ENEC.

150. Este proyecto ha sido planificado y coordinado por la CIG en estrecha cooperación con 31 expertos en estudios de género y estudios sobre la mujer, educación y formación de docentes pertenecientes a 18 instituciones de enseñanza superior de todo el país, y ha requerido el establecimiento de protocolos de colaboración y el fortalecimiento de alianzas con las instituciones de enseñanza superior y un departamento central del Ministerio de Educación. Un total de 15 instituciones (11 instituciones de enseñanza superior, tres municipios y un órgano central del Ministerio de Educación) colaboraron con la CIG para llevar a cabo actividades de formación orientadas a los docentes. En 2018, la financiación a través del Programa Operacional de Inclusión Social y Empleo destinada a la formación de un público estratégico ha integrado por primera vez entre sus objetivos a los docentes. Gracias a ella, se organizaron actividades de formación de docentes centradas en la aplicación de las Guías y dirigidas a una asociación de docentes y una comunidad de municipios en la región central del país. Estas organizaciones establecieron diferentes conexiones con las escuelas y tienen diferentes dinámicas para trabajar con ellas. En los últimos tres años, la Dirección Regional de Educación de la Región Autónoma de Madeira llevó a cabo actividades locales y regionales de formación continua de docentes dirigidas a todas las escuelas de sus territorios, centrándose en la difusión y aplicación de las Guías del Programa de Educación sobre la Sexualidad y los Afectos. Las autoridades de las regiones autónomas de Madeira y las Azores han distribuido las Guías a través de las bibliotecas escolares de sus territorios.

151. Las medidas políticas de igualdad de género dirigidas al sistema educativo se han llevado a cabo según dos prioridades. Por una parte, se trata de lograr la integración de la perspectiva de la igualdad de género y los estudios sobre la mujer en los planes de estudios, en las prácticas pedagógicas de los docentes y en la adopción de decisiones y la organización y comunicación de las escuelas, a fin de proporcionar conocimientos científicos en las asignaturas de los planes de estudios, cambiar las prácticas individuales y colectivas de los docentes y la cultura de las escuelas, y garantizar la sostenibilidad de los distintos cambios. Por otra parte, se ha incluido la igualdad entre hombres y mujeres como una cuestión central de la ENEC y como asignatura obligatoria en el ámbito de Ciudadanía y desarrollo, y se ha incorporado la igualdad de género en esferas comunes a varios planes de estudios, que son prioritarias para el Ministerio de Educación, como la educación para la salud, la educación sexual y la educación tecnológica, y en todas las asignaturas y disciplinas de los planes de estudios. La incorporación de la igualdad entre los géneros y los derechos de la mujer en todas las cuestiones relacionadas con la asignatura de Ciudadanía y desarrollo es actualmente la principal estrategia de incorporación de la perspectiva de género en el sistema educativo portugués.

152. Hasta ahora, y en particular a partir de 2014, las Guías han llegado a más de mil bibliotecas escolares y se ha apoyado su aplicación mediante 121 cursos de formación de docentes, con una duración total de 3.793 horas, en los que han participado 1.780 docentes (el 84 % de los cuales eran mujeres y el 16 % hombres) de aproximadamente el 55 % de los grupos de escuelas públicas distribuidos por todos los distritos y el 40 % de los municipios continentales. La igualdad entre los géneros y las relaciones sociales entre mujeres y hombres se han incluido en el ámbito interdisciplinario de la educación cívica y, desde este año, en la asignatura obligatoria Ciudadanía y desarrollo, así como en varias asignaturas del plan de estudios nacional para la enseñanza preescolar, la educación básica y la educación secundaria (principalmente

en las asignaturas de idiomas, biología, química y física, historia, arte, geografía, filosofía, tecnología de la información y las comunicaciones, deporte y educación física) y en proyectos escolares relativos a la salud, la sexualidad y la tecnología de la información y las comunicaciones.

153. Se está ejecutando un programa nacional de capacitación en el empleo, que comenzó en 2018 y que consta de un taller de 60 horas sobre ciudadanía y desarrollo, incluidos los derechos humanos y la igualdad entre los géneros, entre otras esferas de la educación cívica. Han asistido al programa 930 alumnos (incluidos los 812 coordinadores escolares en materia de ciudadanía y desarrollo, uno por cada escuela o grupo de escuelas). En el marco de la ENEC y del nuevo marco curricular, las sesiones de capacitación tienen por objeto apoyar la definición y aplicación de cada una de las estrategias escolares de educación para la ciudadanía.

154. En Portugal no se aplican medidas específicas para aumentar el acceso de las niñas a la educación y a los programas de educación y formación profesional o de desarrollo de aptitudes, su permanencia en ellos y su conclusión. Además, cabe señalar que los datos y las estadísticas de educación muestran que hubo más niñas que niños que concluyeron sus estudios con éxito, en todos los tipos y niveles de educación (incluidas la formación profesional y la enseñanza superior).

155. Como se ha mencionado anteriormente, la ENEC tiene por objetivo desarrollar, a través del componente “Ciudadanía y desarrollo”, las competencias para crear una cultura de democracia y aprendizaje que repercuta en la actitud cívica individual, las relaciones interpersonales y las relaciones sociales e interculturales.

156. El nuevo marco curricular (Decreto Ley núm. 55/2018, de 6 de julio) integra el componente “Ciudadanía y desarrollo” en la estructura de todos los planes de educación y formación (desde la enseñanza primaria hasta el segundo ciclo de la enseñanza secundaria). Este componente abarca 17 ámbitos interconectados, 6 de los cuales, a saber, derechos humanos, igualdad entre los géneros, interculturalidad, desarrollo sostenible, educación ambiental y salud son obligatorios para todos los ciclos y niveles de educación.

157. Todos los grupos escolares y escuelas deben elaborar su propia estrategia de educación cívica, en colaboración con las ONG y otros asociados comunitarios, y cuentan con un coordinador para este componente.

158. El marco de educación para la salud incorpora elementos específicos relacionados con las competencias que promueven la igualdad de género. El tema “Salud mental y prevención de la violencia” tiene por objeto desarrollar en los niños, desde la educación preescolar hasta la enseñanza secundaria, competencias para analizar de forma crítica las causas y los efectos de la segregación por razón de sexo y de género, así como para adoptar actitudes y comportamientos de respeto a la igualdad de género. El tema “Identidad y educación sexual” contiene también un subtema dedicado a la igualdad de género, cuyos objetivos son fomentar la conciencia de ser una persona única con respecto a la sexualidad, la identidad, la expresión de género y la orientación sexual, y desarrollar una actitud positiva hacia la igualdad de género.

159. En 2018 se puso en marcha, en coordinación con la ENEC, un curso en línea masivo y abierto que incluía un módulo sobre el nuevo componente curricular de “Ciudadanía y desarrollo” y al que asistieron 845 docentes.

160. En agosto de 2019 se aprobó, como parte de la Ley de libre determinación de la identidad de género y la expresión de género y de protección de las características sexuales, la Orden 7247/2019, en la que se establecen las medidas administrativas para garantizar el libre desarrollo de la personalidad de todos los niños y jóvenes y la no discriminación en la escuela.

161. El Ministerio de Educación estableció la categoría de “escuela saludable” a fin de reconocer también a las escuelas cuyo entorno promueve el bienestar, la seguridad y la igualdad de género.

162. Se han puesto en marcha varias iniciativas positivas para aumentar las competencias en materia digital y la alfabetización digital de las niñas y los niños, entre ellas las siguientes:

- En el período 2015/2017, la Dirección General de Educación llevó a cabo un proyecto piloto dirigido a los estudiantes de tercer y cuarto año de enseñanza primaria para que pudieran iniciar un curso de aprendizaje evolutivo en este ámbito y en el período 2017/2018 el proyecto se amplió a todos los ciclos de la enseñanza primaria y secundaria;
- En el año escolar 2018/2019, la tecnología de la información y las comunicaciones se introdujo en el programa de estudios como asignatura obligatoria para los alumnos de quinto a noveno grado, y como asignatura transversal en la enseñanza primaria.

163. En 2016, el Gobierno puso en marcha un programa piloto de educación a distancia que ha sido fundamental para reducir la escasez de capacitación y aptitudes, también en materia de tecnología de la información y las comunicaciones, con el fin de prevenir y combatir la segregación de las ocupaciones por motivos de sexo. El programa iba destinado a los estudiantes de enseñanza secundaria (de 10 y 11 años, en la esfera de la ciencia y la tecnología) y del tercer ciclo de la educación básica (cursos profesionales).

164. Con respecto a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, el Ministerio de Salud da amplia difusión a la información sobre este tema en sitios web y otros medios de comunicación.

165. Cabe señalar la elaboración por parte de las ONG, con el apoyo de la Dirección General de Salud, de recursos informativos y programas de prevención dirigidos a los grupos de mayor vulnerabilidad y riesgo, especialmente los jóvenes. El porcentaje de embarazos en la adolescencia ha disminuido en los últimos años.

166. “Cuida-te” (Cuídate) es un programa del Instituto Portugués de la Juventud, aplicado en colaboración con otros organismos públicos y privados, cuyo principal objetivo es trabajar en el ámbito de la salud de los jóvenes y promover estilos de vida saludables. El programa, que va dirigido a jóvenes de 12 a 25 años de edad, docentes, progenitores, líderes de organizaciones juveniles, profesionales de la salud y otros interesados, tiene por objetivos lograr la educación para la salud, promoviendo los conocimientos y las aptitudes en el ámbito de la salud, de forma global e integrada, interrelacionando sus diferentes componentes: somático, afectivo y psicosocial.

167. La educación sexual es obligatoria en todos los niveles de la educación y se aplica en proyectos desarrollados por las escuelas, desde la educación preescolar hasta el final de la educación secundaria.

168. Las escuelas cuentan con una oficina de información y apoyo al estudiante en la que un equipo multidisciplinario, especializado en las esferas de la educación y la salud, responde a las necesidades de los estudiantes en materia de salud y educación sexual.

13. Empleo (párrafos 34 y 35)

169. El Estado portugués ha venido aplicando medidas legislativas y de política pública orientadas a combatir las desigualdades entre hombres y mujeres que siguen existiendo en todas las esferas, en particular en el mercado laboral.

170. En consecuencia, se ha seguido fortaleciendo el acervo jurídico en este sentido, en particular mediante la aprobación de leyes, decretos-leyes y resoluciones por la Asamblea de la República y el Gobierno.

171. Durante este período se produjeron varios cambios legislativos:

- La Ley 60/2018, de 21 de agosto, por la que se aprueban medidas para promover la igualdad de remuneración entre mujeres y hombres por un mismo trabajo o un trabajo de igual valor. Esta ley contiene cuatro tipos de mecanismos para hacer cumplir el principio de igual salario por trabajo igual o de igual valor: en primer lugar, cada año se publica información estadística sobre las diferencias de remuneración, por empresa (balance) y por sector de actividad (barómetro); en segundo lugar, las empresas tienen la obligación de garantizar una política de remuneración transparente basada en criterios objetivos y no discriminatorios; en tercer lugar, una vez determinadas las diferencias, las empresas deben presentar a la Autoridad para las Condiciones de Trabajo (ACT) un plan para evaluar esas diferencias, que se aplicará durante un año; y por último, cualquier trabajador o trabajadora puede solicitar a la CITE que emita una opinión sobre la existencia de discriminación salarial por razón de sexo;
- La [resolución núm. 72/2018](#) del Consejo de Ministros, de 6 de junio de 2018 - D.R., IS núm. 108/2018, por la que se aprueban el Programa de Acción para combatir la precariedad y promover la negociación colectiva;
- La [Ordenanza núm. 84/2015](#), de 20 de marzo - D.R., IS, núm. 56, de 20 de marzo de 2015, por la que se crea y regula la medida de promoción de la igualdad de género en el mercado laboral;
- La Ley 62/2017, la Ley 26/2019 y la Ley Orgánica 1/2019, sobre la representación equitativa de mujeres y hombres en la toma de decisiones en las sociedades anónimas y las empresas que cotizan en bolsa, entre los altos funcionarios de la administración pública y en las instituciones públicas de enseñanza superior y las asociaciones públicas, así como en las listas electorales para el Parlamento nacional y europeo, los órganos electos de los municipios y la composición de las juntas parroquiales (véase la sección relativa a las medidas especiales de carácter temporal);
- El plan de prestaciones de protección parental (maternidad, paternidad y adopción), que se enmendó durante el período que se examina, en virtud de la [Ley 120/2015](#), de 1 de septiembre - D.R. IS, núm. 170, de 9 de septiembre de 2015, que refuerza los derechos de maternidad y paternidad.
- Además de las medidas que mejoran el régimen de licencia parental, se ha introducido la posibilidad de que tanto el padre como la madre puedan disfrutar simultáneamente de la licencia parental inicial, cuando esta sea compartida; esta ley estableció la obligación de que el padre goce de una licencia parental inicial más larga exclusiva para los padres. Se concede al padre un período obligatorio de 15 días hábiles (anteriormente 10 días), consecutivos o no, cinco de los cuales deben tomarse de forma consecutiva inmediatamente después del parto, y los otros diez en los 30 días siguientes al nacimiento.
- La [Ley núm. 137/2015](#), de 7 de septiembre - D.R. IS, núm. 174, de 7 de septiembre de 2015, que modifica el Código Civil, aprobado por el Decreto-Ley núm. 47 344, de 25 de noviembre de 1966, mediante la modificación del régimen de ejercicio de las responsabilidades parentales;
- La [Ley núm. 133/2015](#), de 7 de septiembre - D.R. IS, núm. 174, de 7 de septiembre de 2015, por la que se crea un mecanismo de protección de las

trabajadoras embarazadas, que hayan dado a luz recientemente o estén en período de lactancia materna;

- El [Decreto-Ley 53/2018](#), de 2 de julio, por el que se amplió el régimen de protección social de los trabajadores autónomos que formaban parte del régimen de los asalariados, armonizando así la protección entre ambos regímenes. El régimen incluye ahora dos prestaciones más: la prestación por hijos a cargo (para ayudar a los niños en caso de enfermedad o accidente) y la prestación para el cuidado de los nietos (para prestar asistencia tras el nacimiento de un nieto o para cuidar de un nieto);
- La Ley 90/2019, de 4 de septiembre, que contiene las disposiciones siguientes:
 - Establece que, en casos de hospitalización del recién nacido después del parto, la licencia parental se prorroga durante todo el período de hospitalización, hasta un máximo de 30 días, o en su totalidad si el parto se produce antes o al cumplirse las 33 semanas de embarazo; en todos los casos en que el parto se produzca antes de las 33 semanas o al cumplirse estas, la licencia parental se amplía 30 días más; esta disposición entra en vigor con el Presupuesto del Estado para 2020;
 - Aumenta de 15 a 20 días obligatorios la licencia para padres, con efecto a partir del Presupuesto del Estado para 2020;
 - Establece la prohibición de la discriminación basada en el disfrute de los derechos de maternidad y paternidad, incluso en lo que respecta a la remuneración y el adelanto profesional;
 - Establece que, durante el período de prueba, el empleador tiene el deber de comunicar a la CITE, en un plazo de cinco días hábiles, la rescisión de los contratos de trabajo de las trabajadoras embarazadas, que hayan dado a luz recientemente o estén en período de lactancia materna o los trabajadores o las trabajadoras en licencia parental;
 - Establece que el empleador tiene el deber de comunicar a la CITE, en los cinco días hábiles anteriores al aviso previo, los motivos para la no renovación de los contratos de plazo fijo de las trabajadoras embarazadas, que hayan dado a luz recientemente o que estén en período de lactancia materna o los trabajadores o las trabajadoras que estén en licencia parental.

Conciliación de la vida laboral y personal

172. En diciembre de 2018, el Gobierno puso en marcha un [programa innovador de conciliación de la vida laboral y personal](#) (*3 em Linha - Programa para a Conciliação da Vida Profissional, Pessoal e Familiar 2018-2019*), con el fin de fomentar las condiciones para que las mujeres y los hombres puedan conciliar la vida profesional, personal y familiar. El programa incluye un total de 33 acciones en torno a cuatro ejes: promover las prácticas para la conciliación de la vida laboral y personal en las organizaciones privadas y públicas, inclusive mediante el diálogo con los interlocutores sociales; adoptar medidas específicas en la administración pública; mejorar las infraestructuras, los servicios y los incentivos en los sectores de la atención, la educación, el transporte y la salud; y producir conocimientos.

173. Este programa es intersectorial e implica a interlocutores públicos y privados a fin de aplicar medidas muy concretas, entre las que cabe destacar las siguientes:

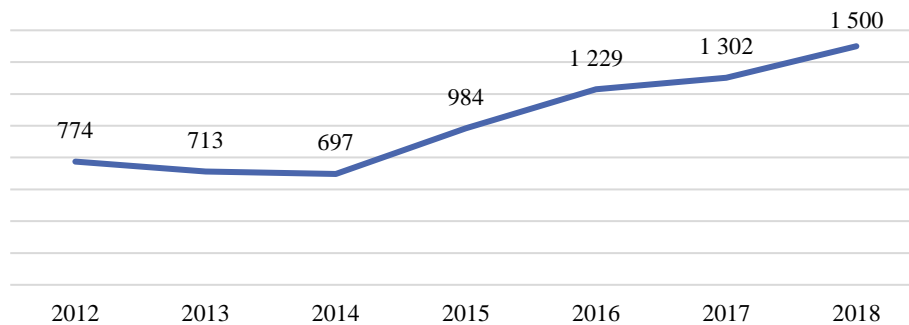
- Creación del llamado Pacto para la conciliación (*Pacto para a conciliação*), proyecto que reúne a organizaciones públicas y privadas (actualmente 58 y en aumento) que se comprometen voluntariamente a aplicar y certificar un sistema de gestión de la conciliación de la vida laboral y personal de acuerdo con la

norma portuguesa NP4552:2016. En el proyecto participan organizaciones de la administración pública central y local, empresas públicas y empresas privadas. En menos de un año, nueve organizaciones han sido certificadas por entidades de certificación independientes acreditadas;

- Establecimiento por parte del Gobierno, en 2019, de dos líneas de financiación, por un importe total de 31,5 millones de euros, para ayudar a las pequeñas y medianas empresas y las organizaciones de la administración pública a aplicar y certificar este sistema de gestión de la conciliación de la vida laboral y personal, en virtud de la norma NP4552:2016;
- Acuerdo entre los interlocutores sociales, a propuesta del Gobierno, para crear el primer grupo de trabajo destinado a elaborar medidas de conciliación de la vida laboral y personal durante 2019 y 2020;
- Aumento, de 15 a 20, en el número de días de licencia parental obligatoria para el padre – véase la referencia a la Ley 90/2019, de 4 de septiembre.

174. Se está produciendo un aumento del número de notificaciones de la intención de no renovar un contrato de trabajo de plazo fijo para las trabajadoras embarazadas, que han dado a luz recientemente o que están en período de lactancia materna, así como para los trabajadores y las trabajadoras con licencia parental.

Evolución del número de notificaciones de no renovación de contratos de plazo fijo (2012-2018)



Fuente: CITE.

175. En 2018, la CITE recibió 45 denuncias de violaciones de las disposiciones legales sobre igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres, frente a 34 en 2017, 64 en 2016, 129 en 2015 y 210 en 2014. En los últimos años, el número de denuncias ha disminuido. De estas 482 denuncias, solo 63 guardaban relación con los derechos de maternidad; 210 estaban relacionadas con el trabajo de horario flexible y 30 con el trabajo a tiempo parcial.

176. El número de dictámenes jurídicos relativos a violaciones de las disposiciones legales de igualdad y no discriminación ha aumentado constantemente. En 2014, la CITE emitió 462 dictámenes jurídicos, cifra que aumentó a 585 en 2015, 688 en 2016 y 747 en 2017. En 2018, la CITE emitió 727 dictámenes.

177. La mayoría de los dictámenes jurídicos de la CITE guardan relación con los arreglos relativos al horario de trabajo de las madres y los padres que trabajan, como el horario flexible y el horario parcial.

178. En 2018, el número de dictámenes jurídicos de la CITE sobre la intención de despido fue de 80 (11 %); en 2017, 76 (10 %); en 2016, 91 (14 %); en 2015, 112 (20 %); y en 2014, 89 (19 %).

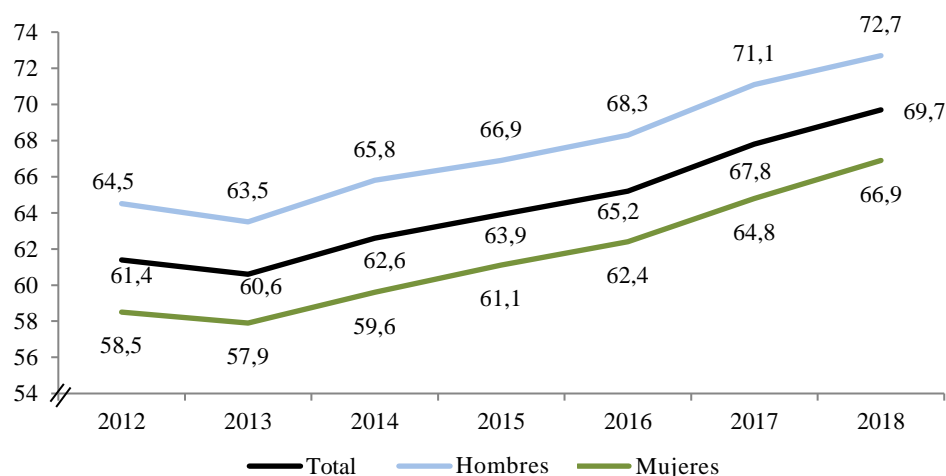
179. La mayoría de los dictámenes jurídicos relacionados con la intención de despido se refieren a mujeres: en 2018, el 95 %; en 2017, el 94 %; en 2016, el 97 %; en 2015, el 96 % y en 2014, el 93 %.

180. En cuanto a la evolución en los últimos años del uso de la licencia parental, en general se observa un uso cada vez mayor de las licencias a las que tiene derecho el padre y se ha producido una evolución positiva de la distribución de la licencia parental entre la madre y el padre. Cabe destacar el continuo cumplimiento de la distribución de la licencia parental entre los progenitores que trabajan (120 o 150 días de licencia parental inicial), cifra que aumentó del 10,1 % en 2009 al 30,3 % en 2014 y al 39,9 % en 2018 (sobre el porcentaje de la licencia total de las mujeres).

181. Los datos relativos a la participación de las mujeres en el mercado laboral muestran una tendencia positiva en el empleo y el desempleo.

182. La tasa de empleo en Portugal ha ido en aumento desde 2013. La disparidad entre las tasas de hombres y mujeres se ha reducido ligeramente, y en 2018 era de 9,8 puntos porcentuales, es decir, inferior a la media de los 28 Estados miembros de la Unión Europea (11,9 puntos porcentuales). La reducción de la disparidad entre las tasas de empleo masculino y femenino se debe a un mayor crecimiento de la tasa de empleo de las mujeres.

Tasa de empleo (de 15 a 64 años de edad) en Portugal, por sexo, de 2012 a 2018 (en porcentaje)



Fuente: Estadísticas Nacionales (INE), Encuesta de Población Activa.

183. Al mismo tiempo, el desempleo ha venido disminuyendo desde 2013, de manera similar entre hombres y mujeres. Sin embargo, el desempleo juvenil (de 15 a 24 años y de 25 a 34 años) disminuyó considerablemente.

184. Entre 2017 y 2018, el desempleo juvenil (entre 15 y 24 años de edad) se redujo de forma más pronunciada entre las mujeres que entre la población desempleada en general.

185. La brecha salarial de género se redujo de un 16,6 % en 2014 y 2015 a un 15,7 % en 2016 y un 14,8 % en 2017 en lo que respecta al salario básico, ya que entre 2016 y 2017 la diferencia entre el salario básico de las mujeres y de los hombres pasó de 155,6 euros al mes a 149,5 euros. En cuanto a los ingresos, se produjo una disminución del 19,1 % al 18,2 %, lo que sigue representando para las mujeres una pérdida media de 224,1 euros al mes con respecto a los hombres.

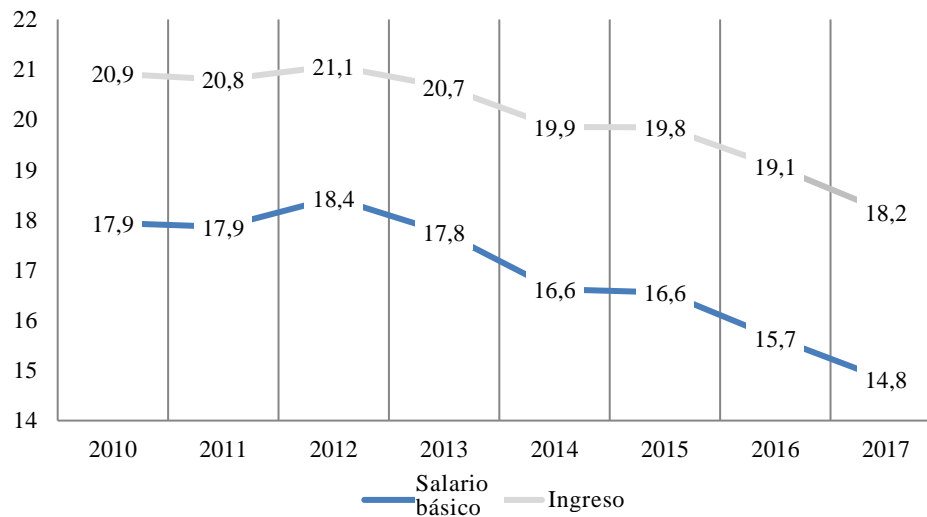
186. Sin embargo, entre 2014 y 2018, la CITE solo recibió cinco denuncias relacionadas con la brecha salarial entre hombres y mujeres.

Salario básico mensual medio e ingresos desglosados por sexo y brecha salarial entre hombres y mujeres en Portugal, 2010 a 2017 (en euros)

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Salario básico mensual medio								
Hombres	974,4	982,0	996,6	990,5	981,7	986,5	994,0	1 008,7
Mujeres	799,6	806,5	812,8	814,6	818,5	823,2	838,4	859,2
Ingreso medio mensual								
Hombres	1 182,7	1 193,2	1 209,9	1 205,8	1 199,8	1 204,4	1 212,2	1 233,5
Mujeres	935,3	945,1	954,9	956,7	961,6	965,3	981,0	1 009,4
Brecha salarial de género (porcentaje)								
Hombres	17,9	17,9	18,4	17,8	16,6	16,6	15,7	14,8
Mujeres	20,9	20,8	21,1	20,7	19,9	19,8	19,1	18,2

Fuente: GEP/MTSSS, Listas de personal.

Brecha salarial de género en Portugal, 2010 a 2017 (en porcentaje)



Fuente: GEP/MTSSS, Listas de personal.

187. La CITE se encarga de evaluar la legalidad de las disposiciones sobre la negociación colectiva en lo que respecta a su conformidad con los requisitos de la legislación laboral sobre la igualdad entre mujeres y hombres.

188. Entre 2014 y 2018, la CITE evaluó 1130 instrumentos de regulación colectiva, concluyó que 124 de ellos contenían cláusulas ilegales (se señalaron 240 cláusulas ilegales) y notificó a las partes para que formularan observaciones y promovieran los cambios necesarios para adaptar estas disposiciones.

189. Los casos más frecuentes de incumplimiento de la ley guardan relación con los derechos de maternidad y paternidad.

190. Con respecto a las iniciativas no legislativas, Portugal ha elaborado y puesto en marcha diferentes programas, medidas, proyectos y actividades de sensibilización y capacitación para combatir las persistentes disparidades entre los géneros en el lugar de trabajo, producir conocimientos y determinar datos pertinentes para basar en ellos la formulación de políticas, proporcionar instrumentos y recursos para superar esas disparidades e incluir la igualdad de género entre las prioridades de los interlocutores sociales, los empleadores, los medios de comunicación y el público en general.

191. A fin de promover la participación de los empleadores, la CITE viene patrocinando, desde 2013, el [Foro de Organizaciones para la Igualdad \(iGen\)](#), una asociación de colaboración con organizaciones del sector privado y empresas estatales al objeto de aplicar, supervisar y difundir medidas y acciones concretas en materia de igualdad de género, en particular sobre la conciliación de la vida laboral y personal, la contratación, la eliminación de la segregación horizontal y vertical y la lucha contra la desigualdad salarial.

192. El Foro iGen, que reúne a organizaciones comprometidas a fomentar medidas a favor de la igualdad de género y la lucha contra todas las formas de discriminación por razón de género en el lugar de trabajo, tiene por objetivo seguir impulsando el compromiso de las organizaciones con la igualdad de género y abordar los obstáculos que estas afrontan para aplicar medidas y políticas de igualdad de género.

193. A lo largo de los años se han unido a este Foro 68 organizaciones, principalmente empresas. Los miembros del Foro se comprometieron a aplicar medidas para promover la igualdad entre los géneros (incluida la patria potestad, la maternidad, la paternidad, la conciliación entre la vida laboral y familiar, la adopción de decisiones y la brecha salarial) y establecieron metas cuantificadas para mejorar.

194. El Foro se reúne cada tres meses para tomar decisiones, debatir las propuestas presentadas por cualquier miembro, aprobar documentos y actividades y compartir buenas prácticas. En estas reuniones, dos o tres empresas presentan y discuten sus prácticas.

195. A lo largo de este proceso, las organizaciones comparten sus experiencias, dificultades, estrategias para superar los obstáculos y principales logros. Las organizaciones trabajan como una comunidad de conocimientos y práctica y han creado una plataforma en línea para compartir información.

196. La labor realizada en este Foro ha influido positivamente en otras organizaciones y varias de ellas se han sumado al Foro, lo que le permite crecer como red en torno al compromiso común de incorporar medidas de igualdad de género en las respectivas políticas internas.

Medidas aplicadas por los miembros del Foro de Organizaciones para la Igualdad de Género

	Número de medidas de igualdad de género aplicadas	Ámbitos de la igualdad de género			
		Conciliación de la vida laboral y personal	Protección de la maternidad y la paternidad	Remuneraciones y carrera	Contratación
2014	96	36,0 %	4,0 %	8,0 %	9,0 %
2015	56	40,0 %	18,0 %	8,0 %	0,0 %
2016	102	25,0 %	10,0 %	10,0 %	1,0 %
2017	112	14,6 %	14,6 %	7,3 %	0,0 %

197. En el contexto de la Ley núm. 60/2018, de 21 de agosto, en junio de 2019 se introdujo un [barómetro](#) sectorial de las disparidades salariales. Este barómetro, elaborado por la Oficina de Estrategia y Planificación del Ministerio de Trabajo, Solidaridad y Seguridad Social, se basa en la información que facilitan cada año las empresas e incluye datos detallados sobre las disparidades salariales, desglosados por sector de actividad económica. La primera edición del barómetro incluye datos a nivel sectorial sobre la brecha salarial de género ajustada, lo que constituye una fuente innovadora de información sobre este tema. El barómetro tiene por objeto mejorar las estadísticas, sensibilizar al público y promover un amplio debate sobre la igualdad de remuneración en la sociedad portuguesa.

198. En 2014, la CITE elaboró dos herramientas en línea (disponibles en el sitio web de la CITE desde principios de 2015) que permiten a las empresas analizar su estructura de personal y salarios y comprender si las diferencias de remuneración detectadas son por razón de género o no, lo que permite a las empresas autoevaluarse y autorregularse en este aspecto y adoptar voluntariamente medidas y prácticas que puedan corregir las deficiencias detectadas.

199. La encuesta de autoevaluación sobre la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres en las empresas es una herramienta creada con el fin de evaluar algunas prácticas institucionales relacionadas con la valoración del trabajo y el pago de salarios y otras prestaciones a los trabajadores.

200. La [calculadora de diferencias salariales entre hombres y mujeres](#) es una herramienta informática que permite a las empresas realizar un ejercicio de autoevaluación sobre la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres, ya que permite medir la brecha salarial de género dentro de las empresas y detectar situaciones concretas en las que existe esa brecha y saber, de este modo, si esas diferencias se deben a factores objetivos o a la variable del sexo.

201. El número de entidades que ya han accedido a estas herramientas muestra la pertinencia de estas. El año pasado, la calculadora de diferencias salariales entre hombres y mujeres fue utilizada 1.004 veces por 860 usuarios, y 159 usuarios realizaron la encuesta de autoevaluación.

202. En junio de 2017, la CITE inició un [ciclo de capacitación](#) denominado “Talleres de igualdad”, con el fin de analizar las brechas de género en los indicadores del mercado laboral, combatir la segregación y la discriminación laboral y promover la igualdad de género deconstruyendo los estereotipos de género y las ideas preconcebidas. Esta capacitación se divide en cuatro sesiones que abarcan los siguientes temas: la situación de las mujeres y los hombres en el mercado laboral; los conceptos y principios en materia de género; las estrategias y herramientas para la igualdad; la elaboración de planes de acción de los participantes.

203. Hasta ahora, la CITE ha impartido nueve rondas de capacitación en las que han participado 364 mujeres y 37 hombres, entre funcionarios de la administración pública central y local, directores y oficiales de ONG, sindicatos y empresas.

204. Desde 2000, y desde 2009 en asociación con la CIG, la CITE promueve el [Premio Igualdad es Calidad](#), que distingue a las empresas y otros empleadores que aplican políticas en el ámbito de la igualdad de género, la conciliación de la vida laboral y personal y las buenas prácticas para prevenir y combatir la violencia doméstica y la violencia de género.

205. Desde su primera edición, se han presentado al premio 249 organizaciones, 18 lo han recibido y 41 han recibido una mención honorífica. La ceremonia pública de la 12ª edición del premio tuvo lugar el 29 de junio de 2018.

206. Desde 2013 se celebra cada año el [Día Nacional de la Igualdad Salarial](#), que tiene por objeto sensibilizar al público sobre la necesidad de invertir la persistente disparidad salarial entre mujeres y hombres mediante la difusión de información sobre las desigualdades entre las principales partes interesadas del mercado laboral, las empresas, las asociaciones de empleadores de los principales sectores económicos y los interlocutores sociales.

207. En junio de 2019 se presentó una nueva [campana nacional en favor de la igualdad salarial](#), “[Eu mereço igual](#)” (Yo merezco lo mismo), elaborada por la CITE, para concienciar, informar y motivar a la sociedad en torno a la necesidad de un cambio de paradigma.

208. Esta campaña se difundió por televisión, radio, redes sociales y vallas publicitarias en septiembre, en el marco de la celebración del 40º aniversario de la CITE, y en noviembre, con motivo del Día Nacional de la Igualdad Salarial.

209. A fin de sensibilizar al público sobre la conciliación entre la vida laboral y personal y el reparto equitativo de las responsabilidades familiares entre mujeres y hombres, la CITE diseñó una campaña nacional sobre la conciliación y el uso del tiempo, que se puso en marcha en octubre de 2016.

210. El lema de esta campaña, basado en la división del uso del tiempo en función del género en lo que respecta a la articulación de la vida laboral, personal y familiar como herramienta para la igualdad de género, fue “[¡Ya es hora! Vamos a conciliar mejor el tiempo entre el trabajo y la familia](#)”, e incluía cuatro mensajes y cuatro imágenes diferentes dirigidas a diferentes objetivos: el lugar de trabajo, la vida familiar y la vida personal.

211. La campaña se difundió entre diferentes partes interesadas, en distintas plataformas y en varios momentos. Se entregó un folleto, un calendario y un imán con un bloc de notas a los miembros, las organizaciones y las empresas pertenecientes a la CITE. Se emitieron anuncios radiofónicos en la Emissora das Beiras Radio en noviembre de 2016. Se emitieron anuncios en los canales de televisión RTP y Media Capital. Se colocaron carteles en la vía pública en la zona continental de Portugal y en los sistemas de transporte público de la zona de Lisboa; un cartel electrónico con el lema de la campaña se difundió en los sitios web de los servicios públicos.

La igualdad de género en el mercado laboral

212. El Instituto de Empleo y Formación Profesional (IEFP) promueve activamente la igualdad de género en todas sus esferas de competencia. Los trabajadores y los solicitantes de empleo tienen derecho a la igualdad de oportunidades y de trato con respecto al acceso al empleo y la capacitación.

213. En lo que respecta al acceso al empleo, la publicación y validación de las ofertas de empleo no puede contener requisito, restricción o preferencia alguna en función del sexo. En la administración pública, el 55,7 % de los desempleados inscritos a fines de diciembre de 2018 eran mujeres. Por consiguiente, el ámbito al que van destinadas las medidas de empleo, formación profesional y rehabilitación se caracteriza por ser también mayoritariamente femenino.

Desempleo registrado en 2018

Hombres	150 357	44,3 %
Mujeres	188 678	55,7 %
Total	339 035	100 %

Fuente: IEFP, I.P.

214. En cuanto a las medidas activas de empleo, cabe señalar que las mujeres están representadas principalmente en las medidas de empleo más importantes, como el aprendizaje profesional, el apoyo a la contratación y las prestaciones sociales condicionales, aunque, como ya se ha mencionado, ninguna de estas medidas privilegia o da prioridad al acceso de las mujeres.

215. En cuanto al acceso a la formación, en las últimas décadas Portugal ha hecho grandes esfuerzos por mejorar su capital humano y elevar el nivel de las cualificaciones de la población mediante diferentes enfoques, incluidas políticas en materia de educación, capacitación y enseñanza superior, así como diferentes estrategias orientadas a los niños, los jóvenes y los adultos, en particular las mujeres, a fin de combatir los problemas estructurales que repercuten en el perfil de cohesión social, crecimiento económico y sostenibilidad del país.

216. Al mismo tiempo, los cambios tecnológicos y las transformaciones conexas en los mercados de trabajo requieren que la población en edad de trabajar mejore sus aptitudes y adquiera otras nuevas. Tener una cualificación pertinente para el mercado laboral, ya sea académica o profesional, es cada vez más importante para adaptarse a una economía que cambia rápidamente y hacer frente a la demanda de personal muy cualificado.

217. Por consiguiente, aumentar el nivel de aptitudes de la población adulta, incluida la alfabetización digital, reforzando y ampliando la cobertura del componente de capacitación de los programas de capacitación para adultos es una de las principales prioridades de política de las autoridades portuguesas.

Datos acumulados, octubre de 2018

Esferas de intervención y medidas	Total	Género	
		Hombres	Mujeres
Empleo	84 356	32 927	51 429
Contratación en prácticas	32 340	13 221	19 119
Apoyo a la contratación	13 072	5 468	7 604
Creación de empleo y negocios	2 745	1 563	1 182
Prestaciones sociales condicionales - programas ocupacionales	36 199	12 675	23 524

<i>Esferas de intervención y medidas</i>	<i>Género</i>		
	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Formación profesional	183 684	74 282	109 402
Cualificación para jóvenes	23 290	14 659	8 631
Cualificación para adultos	158 893	59 129	99 764
Formación de formadores	1 501	494	1 007
Rehabilitación profesional	19 272	10 692	8 580
Total	287 312	117 901	169 411

Fuente: IEFP, IP, SIEFF, SIGAE, SGC y SGFOR.

218. El Instituto de Empleo y Formación Profesional se ocupa de varias medidas incluidas en la ENIND, entre ellas:

a) Lucha contra la segregación sexual en el empleo, recopilando indicadores sobre los siguientes aspectos:

- Número de cursos de capacitación para los técnicos de los centros de empleo que se ocupan de la contratación y la selección;
- Número de técnicos de los centros de empleo que participan en cursos de capacitación;
- Número de actividades para dar a conocer las medidas de promoción de la igualdad de género en el mercado laboral;
- Número de puestos de trabajo creados respecto de los cuales se prestó apoyo financiero a los empleadores que ofrecieron contratos de trabajo a solicitantes de empleo desempleados del sexo menos representado en una ocupación concreta, registrados en los centros de empleo, en el ámbito de medidas de empleo como la medida de apoyo a la contratación y a las prácticas profesionales (medida incentivo empleo, después de la contratación);
- Número de iniciativas y medidas de sensibilización para alentar a las empresas a adoptar prácticas y planes de acción para combatir la segregación sexual en las distintas profesiones (por ejemplo, la promoción de la igualdad de género en el mercado laboral).

b) Eliminación de las disparidades de ingresos entre mujeres y hombres:

- Evaluación de la viabilidad de incorporar las aptitudes de negociación salarial en el ámbito de la revisión de las metodologías de relación con los usuarios del Servicio Público de Empleo;

c) Medidas para proteger la función parental y promover el equilibrio entre la vida profesional, personal y familiar:

- Mantenimiento de la discriminación positiva y aumento del apoyo a las empresas y los empleadores que integran a las familias monoparentales mediante medidas de apoyo a la contratación (Contrato-Emprego), prácticas profesionales (Estágios Profissionais) y el contrato empleo-inserción + (CEI+). El número de familias monoparentales que se benefician de estas medidas es un dato que también se recoge en el Plan de Acción;

d) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en la educación superior y en el desarrollo científico y tecnológico:

- Aplicación de una medida de capacitación para la ciudadanía digital, orientada a lograr una participación equilibrada de mujeres y hombres a fin de asegurar a toda la población portuguesa el acceso a las nuevas tecnologías digitales, incluida la utilización de los servicios públicos en línea, las notificaciones electrónicas, los medios de seguridad digitales y las redes sociales.

219. La ENIND también aplicó una medida de promoción de la igualdad de género en el mercado laboral²⁴ con los siguientes objetivos:

- Promover la igualdad de género en el mercado laboral;
- Combatir la discriminación sexual en el mercado laboral;
- Fomentar la contratación de personas desempleadas del sexo menos representado en una profesión;
- Alentar a los jóvenes desempleados a elegir una profesión o función según su vocación y sin limitaciones motivadas por estereotipos de género.

220. En 2018 se crearon 1.756 puestos de trabajo, que representan alrededor del 13 % del total de puestos de trabajo creados en el marco de la medida de apoyo a la contratación; el 60,1 % de estos puestos fueron ocupados por hombres y el 39,9 %, por mujeres.

Promoción de la igualdad de género en el mercado laboral (2018), número de puestos cubiertos

<i>Total</i>	<i>Hombres</i>		<i>Mujeres</i>	
	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>
1 756	1 055	60,1	701	39,9

Fuente: IEFP, I.P.

Medidas de igualdad de género en la contratación

<i>Beneficiarios</i>	<i>2018</i>		<i>2017</i>		<i>2016</i>		<i>2015</i>	
	<i>Igualdad de género</i>	<i>Beneficiarios</i>	<i>Igualdad de género</i>	<i>Beneficiarios</i>	<i>Igualdad de género</i>	<i>Beneficiarios</i>	<i>Igualdad de género</i>	
11 316	1 756	31 562	4 478	16 348	2 379	49 594	4 365	

Fuente: IEFP, I.P.

221. El Instituto de Empleo y Formación Profesional (IEFP) también contribuye a eliminar las disparidades salariales entre mujeres y hombres, garantizando la protección de la paternidad y la maternidad y promoviendo la conciliación de la vida laboral y personal con condiciones especiales de acceso y un mayor apoyo a las entidades que contratan a beneficiarios de familias monoparentales (por ejemplo, mediante las medidas contrato-empleo, las prácticas profesionales, las prestaciones sociales condicionales y las medidas empleo-inserción +). Aunque las medidas no van destinadas solo a las mujeres, las cifras demuestran que las mujeres son las que más se benefician de ellas.

²⁴ Ordenanzas 84/2015, 20/03 y núm. 34/2017, de 18/01.

Mejoras en la integración de las familias monoparentales

Año	2015	2016	2017	2018
Beneficiarios	16 219	11 809	10 524	8 979

Fuente: IEFP, I.P.

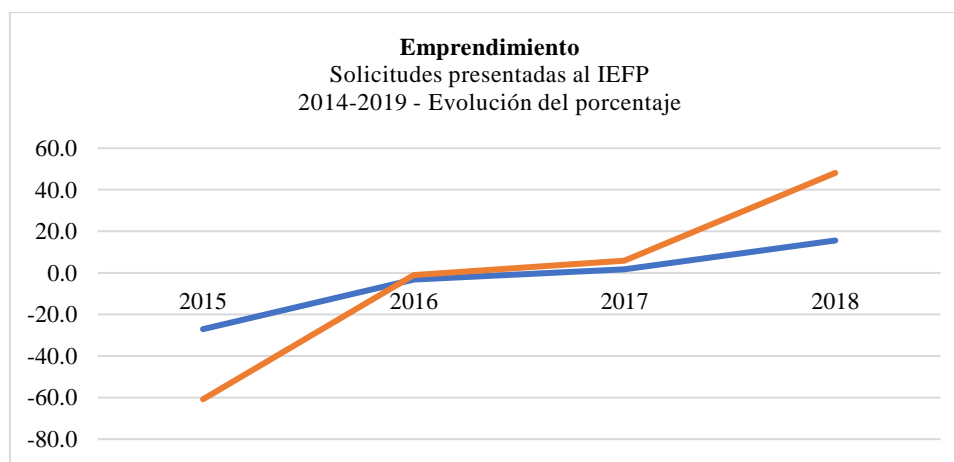
222. En lo que respecta a la integración de las mujeres romaníes, el IEFP también ha adoptado varias medidas en el marco de la estrategia nacional para la integración de las comunidades romaníes (ENICC), principalmente a fin de promover la participación de las niñas y mujeres romaníes en el mercado laboral, en el contexto de las medidas de empleo (incentivos de empleo y de conversión). Esta medida es muy reciente y aún no se dispone de datos al respecto.

223. El IEFP también ha adoptado diversas medidas para apoyar a los beneficiarios desempleados mediante la promoción del emprendimiento. Las mujeres también pueden acceder a estos programas de emprendimiento y ser beneficiarias de ellos.

224. El siguiente gráfico muestra la evolución de las solicitudes, desglosadas por sexo, y en él puede observarse que el número de solicitudes presentadas por mujeres ha aumentado más que el de las presentadas por hombres.

Gráfico 1

Evolución porcentual del número de solicitudes para proyectos de emprendimiento



Fuente: IEFP, I.P.

225. El IEFP también lleva a cabo cada año su programa de acción para la capacitación sobre el emprendimiento.

226. En el marco del plan de acción para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, el IEFP ha venido contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de estas víctimas promoviendo el acceso prioritario, en algunas de las medidas de empleo, a programas y medidas de empleo. El IEFP desarrolla medidas de acción positivas para lograr el empoderamiento de las víctimas de la violencia doméstica y cuenta con personal para atender a estas víctimas en un entorno privado y ayudarles a acceder a la orientación profesional y al mercado laboral. El siguiente cuadro muestra el número de víctimas de la violencia doméstica atendidas

en centros de empleo e integradas en el mercado laboral o en medidas de empleo o formación, entre 2014 a 2018, desglosadas por plan de acción.

<i>Planes nacionales</i>	<i>Años de aplicación</i>	<i>Víctimas de violencia doméstica atendidas</i>	<i>Número de integraciones*</i>
Plan de Acción para Prevenir y Combatir la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica, 2018-2030	2019 (antes del 30 de septiembre) 2018	292 637	100 209
5º Plan Nacional de Prevención y Lucha contra la Violencia de Género y la Violencia Doméstica, 2014-2017	2017 2016 2015 2014	581 608 705 514	184 231 327 295

Fuente: IEFP.

Servicios de inspección de la igualdad y la no discriminación

227. En las inspecciones realizadas por los servicios de la Autoridad para las Condiciones de Trabajo para la verificación de las condiciones de trabajo en el marco de las relaciones laborales y la salud y la seguridad ocupacionales, en 2017 se realizaron 36.076 visitas en las que se examinó la situación de 263.100 trabajadores, de los cuales 148.925 eran hombres y 114.175 mujeres.

228. Las actividades de la Autoridad para las Condiciones de Trabajo han venido reflejando cada vez más un enfoque global e integrado de las situaciones y han favorecido la realización de actividades de inspección pluridimensionales en que se abordan a la vez cuestiones relativas a las relaciones laborales y la seguridad y salud ocupacionales. Los siguientes datos reflejan los procedimientos de inspección vinculados a los distintos temas.

Procedimientos de inspección de igualdad y no discriminación (coercitivos y no coercitivos)

Temas	Advertencia			Notificación para la adopción de medidas de mejora			Otros			Infracciones		
	2017	2016	2015	2017	2016	2015	2017	2016	2015	2017	2016	2015
Igualdad y no discriminación	507	140	267	2	1	–	0	0	–	35	30	18
Igualdad en el acceso al empleo y al trabajo	36	4	7	2	0	–	0	0	–	4	2	2
Publicación de los derechos y deberes de igualdad y no discriminación	467	134	255	0	1	–	0	0	–	4	4	1
Prohibición de la discriminación	2	1	1	0	0	–	0	0	–	3	5	3
Acoso moral	1	0	3	0	0	–	0	0	–	22	18	12
Acoso sexual	0	0	0	0	0	–	0	0	–	2	0	0
Condiciones de trabajo equitativas	1	1	1	0	0	–	0	0	–	0	1	0
Crianza de los hijos	43	14	8	4	11	–	0	0	–	19	24	12
Licencia parental inicial	11	0	2	0	1	–	0	0	–	0	0	–
Licencia parental exclusiva para el padre	0	1	–	0	0	–	0	0	–	0	0	–
Licencia parental suplementaria	1	0	–	0	0	–	0	0	–	0	1	–
Ejercicio del derecho a trabajar a tiempo parcial	4	5	1	0	0	–	0	0	–	11	4	7
Notificación a la CITE de la denegación del trabajo a tiempo parcial	2	0	2	0	0	–	0	0	–	3	11	1
Opinión previa de la CITE - desestimación	0	0	0	0	0	–	0	0	–	0	3	1
Opinión desfavorable de la CITE - desestimación tras una decisión del tribunal	0	0	–	0	0	–	0	0	–	0	1	–
Exención por lactancia	3	1	0	0	0	–	0	0	–	2	2	1
Exención de horas extraordinarias	0	0		0	0		0	0		1	1	
Horario flexible para empleados con niños menores de 12 años	2	3	3	0	0	–	0	0	–	1	1	1
Arreglos de licencia, ausencia y exención	19	3	0	0	0	–	0	0	–	1	0	1
Protección de la seguridad y salud ocupacionales durante el embarazo, el parto o la lactancia	1	1	–	4	10	–	0	0	–	0	0	–

Fuente: ACT.

229. Se han realizado visitas para elaborar estrategias de prevención y control a fin de promover políticas y prácticas de igualdad y no discriminación en el acceso al empleo y en las condiciones de trabajo.

230. El ejercicio de la información y el control en el contexto de la igualdad de género y la no discriminación en el trabajo y el empleo se centró en la protección de las garantías asociadas a la crianza de los hijos, la prevención de la discriminación por motivos de sexo en el trabajo y el empleo y la promoción de la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres.

Accidentes de trabajo denunciados a la Autoridad para las Condiciones de Trabajo

231. Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales son un indicador importante de la existencia de disfunciones en el lugar de trabajo y en su entorno.

232. La información sobre esos casos permite a la ACT orientar de forma activa sus inspecciones a las actividades productivas y organizaciones en que ocurren, a fin de comprender mejor las necesidades con miras a adoptar medidas preventivas y correctivas.

233. Las principales fuentes de conocimiento de la Autoridad para las Condiciones de Trabajo para la verificación de accidentes laborales son:

- La participación obligatoria de los empleadores, a la que se añade, en el caso de la construcción civil, la participación de las entidades ejecutoras y los propietarios del edificio;
- La participación de las autoridades policiales;
- Los medios de comunicación.

234. Los accidentes en el trayecto al trabajo, aunque también causan muertes, pueden excluirse de esta clasificación cuando puede concluirse, según la experiencia común, que los factores causales detectados no guardan una relación significativa con un ámbito de intervención correctiva que el empleador pueda gestionar.

235. La Autoridad para las Condiciones de Trabajo trata los accidentes laborales que investiga según los siguientes parámetros: actividad económica, tamaño de la empresa, mes, días de la semana, forma, población laboral nacional o extranjera, y sexo.

Número de accidentes mortales notificados e investigados, desglosados por sexo

	2015	2016	2017
Hombres	134	131	100
Mujeres	8	9	9
Total	142	140	109

Fuente: ACT.

Capacitación e información

236. La Autoridad para las Condiciones de Trabajo colabora en los ciclos de Laboratorios de Igualdad y No Discriminación de la CITE, en los que los inspectores de trabajo participan como aprendices.

237. La Autoridad para las Condiciones de Trabajo ofrece servicios de información al público en general a través del servicio telefónico de información, cuyo uso medio mensual sigue creciendo, y mediante servicios de asistencia *in situ* cinco días a la semana en los 32 servicios locales, así como con su presencia constante en las redes sociales (Facebook, Twitter).

238. El sitio web de la Autoridad para las Condiciones de Trabajo²⁵ ofrece guías de información específicas y listas sobre la igualdad y la no discriminación y el acoso, así como un formulario específico relativo al acoso.

239. Las actividades de sensibilización de la Autoridad para las Condiciones de Trabajo también abarcan cuestiones de igualdad de género dirigidas a la comunidad escolar, incluidos estudiantes, docentes, progenitores y tutores, asistentes administrativos y otros interesados a través del programa “Campana de regreso a la escuela”.

14. Salud (párrafos 36 y 37)

240. Las cuestiones de género y las desigualdades se abordan en las intervenciones de los equipos de salud familiar (Programa Nacional de Salud Infantil y Juvenil – Reglamento 10/2013 del Departamento General de Salud), los cursos de preparación para el parto y la crianza de los hijos y los equipos de salud escolar (Programa Nacional de Salud Escolar del Departamento General de Salud), entre otros, siguiendo los manuales técnicos por los que se guía la intervención de los profesionales sanitarios en la prevención de los malos tratos a niños y jóvenes, así como en la prevención de la violencia en los adultos, prestando especial atención a las cuestiones de género.

241. Desde 2016 se permite el acceso a la procreación médicamente asistida a todas las mujeres, incluidas las parejas de mujeres, independientemente de su diagnóstico de infertilidad, estado civil u orientación sexual.

242. La iniciativa Acción Sanitaria sobre el Género, la Violencia y el Ciclo de Vida (ASGVCV), creada en virtud de la orden núm. 6378/2013, tiene por objeto homogeneizar la intervención nacional y potenciar las intervenciones ya aplicadas en los servicios de salud que se consideran buenas prácticas en el ámbito de la violencia. Esta iniciativa también tiene por objeto promover la igualdad, en particular en materia de salud, y prevenir la violencia interpersonal en los adultos, mediante la articulación funcional de sus actividades con otras estructuras similares de los servicios de salud y de la comunidad. El Instituto Europeo de la Igualdad de Género considera como una buena práctica este modelo integrado de intervención en casos de violencia interpersonal en el ámbito de la salud.

243. A raíz de esta iniciativa se han creado 224 Equipos de Prevención de la Violencia en los Adultos (EPVA) a nivel nacional (atención primaria de salud y hospitales). El mismo año, estos equipos señalaron 2.434 nuevos casos de violencia interpersonal, un 25 % de ellos referentes a hombres y un 75 %, a mujeres. En un estudio de datos parciales correspondiente a tres de las cinco administraciones regionales de salud, el 15 % de las víctimas de los 554 casos identificados como violencia doméstica fueron hombres y el 85 % mujeres. En 2018, los Equipos de Prevención de la Violencia en los Adultos señaló 2.893 nuevos casos.

244. La capacitación de los profesionales de la salud en la atención primaria y hospitalaria ha continuado y se ha intensificado en los últimos años con la realización de diversas actividades de capacitación a nivel de las cinco administraciones sanitarias regionales. Además, se han emprendido iniciativas en la región autónoma de las Azores que están teniendo continuidad.

²⁵ [http://www.act.gov.pt/\(es-US\)/Paginas/default.aspx](http://www.act.gov.pt/(es-US)/Paginas/default.aspx) - FAQ.

245. Dado que la violencia interpersonal es un problema común en las relaciones íntimas y familiares, se ha hecho necesario definir protocolos para una intervención estructurada.

246. El documento técnico “Violencia – Enfoque, diagnóstico e intervención en los servicios de salud” (2014) y la guía práctica “Violencia interpersonal – Enfoque, diagnóstico e intervención en los servicios de salud” (2017), orientados a apoyar la intervención clínica ante situaciones de violencia, incluyen un protocolo amplio de intervención, así como protocolos complementarios y más específicos según la tipología de la violencia en cuestión. Entre esas situaciones, estos documentos abordan también las situaciones de agresión sexual.

247. En octubre de 2019 se creó un Programa Nacional de Prevención de la Violencia a lo largo del Ciclo de Vida (Programa Nacional de Prevenção da Violência no Ciclo de Vida) en virtud de la Orden núm. 9494/2019 de la Secretaría de Estado de la Salud. Este programa, coordinado por la Dirección General de Salud, tiene por objeto asegurar la detección temprana de situaciones de violencia y factores de riesgo, garantizar una intervención adecuada en los casos de violencia y promover relaciones interpersonales no violentas.

15. Hipotecas y crédito financiero (párrafos 38 y 39)

248. En virtud de la [resolución 50-A/2018 del Consejo de Ministros](#), de 2 de mayo, se aprobó el proyecto Nueva Generación de Políticas de Vivienda (NGPH), que establece la orientación estratégica, los objetivos e instrumentos de acción para una nueva generación de políticas en este ámbito. Esta política aborda los principales problemas estructurales relacionados con el acceso a una vivienda adecuada y se articula mediante instrumentos que responden a las necesidades de los grupos más vulnerables, como la estrategia para la integración de los romaníes, la estrategia nacional para la integración de las personas sin hogar y las medidas para apoyar la protección y el proceso de adquisición de autonomía de las víctimas y los supervivientes de la violencia doméstica.

16. Mujeres del medio rural (párrafos 40 y 41)

249. Portugal reconoce la importancia del papel de la mujer en las zonas rurales, no solo debido a su influencia en la economía de estas zonas sino también por su contribución a la diversificación económica, la conservación del medio ambiente y la preservación del patrimonio natural.

250. En cuanto a la representación y participación, la Asociación de Mujeres Campesinas y Rurales de Portugal (MARP), la principal asociación de Portugal que representa a estas mujeres, está representada y participa en el órgano consultivo de la CIG, encargado de elaborar políticas públicas en las esferas de la ciudadanía y la igualdad de género.

251. Además, reconociendo las necesidades de las mujeres del medio rural en materia de prevención y protección contra la violencia, la ENIND refuerza la cobertura nacional de los servicios de apoyo y protección a las víctimas, en particular en las zonas rurales y aisladas, fortaleciendo las redes locales entre los municipios, las ONG de mujeres y otros interlocutores. Los protocolos establecidos entre la CIG y los municipios son un instrumento clave para lograrlo.

252. Además, la ENIND también reforzó los mecanismos de incorporación de la perspectiva de género en todos los ámbitos de la gobernanza para garantizar una intervención integrada, coherente y eficaz sobre el terreno. En particular, la perspectiva de género está integrada en el programa nacional para la valorización de las zonas del interior mediante nuevos protocolos entre la administración central y

local, el apoyo financiero a los proyectos locales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y el fortalecimiento de las redes locales para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer y la violencia en el hogar.

253. Además, en 2018, el Gobierno aprobó el Estatuto de la Pequeña Agricultura Familiar, un tipo de agricultura en que las mujeres tienen graves desventajas. Se prevé que el estatuto tenga una fuerte repercusión en el empoderamiento y la participación de las mujeres del medio rural, en particular en el mercado laboral agrícola, proporcionándoles más aptitudes, medios y acceso a sistemas fiscales y de seguridad social más favorables.

254. En 2016, el Gobierno puso en marcha un programa piloto de educación a distancia, fundamental para solucionar la escasez de capacitación y conocimientos, también en materia de tecnología de la información y las comunicaciones. Este programa tiene por objeto complementar la red de educación secundaria existente respondiendo al problema que genera la dispersión geográfica, en particular en las regiones con baja densidad de población, como las zonas rurales, y las necesidades de una parte de la población activa en Portugal que no ha terminado la educación secundaria.

255. Por último, las fuerzas de seguridad aplican programas especiales de policía de proximidad, como el Programa Apoyo 65 – Seguridad para los ancianos, orientado a garantizar una red de protección para los ancianos aislados o para quienes corren el riesgo de quedar socialmente aislados, brindándoles apoyo y fomentando la sensibilización al respecto. El Programa Apoyo 65 abarca el 94 % del territorio continental.

256. Además, el modelo portugués de desarrollo rural sostenible tiene por objeto fortalecer el sector de la agrosilvicultura multifuncional mediante un triple enfoque: económico, mediante la mejora de los bienes comercializables; ambiental, desarrollando servicios y logrando una gestión sostenible de los recursos; y por último, un enfoque de fortalecimiento de los territorios mediante la mejora de la gobernanza de las comunidades locales y sus actividades conexas.

17. Mujeres romaníes (párrafos 42 y 43)

257. En el marco de la ENIND, la CIG y el Alto Comisionado para las Migraciones vienen llevando a cabo una serie de acciones integradas en un enfoque interseccional.

258. Todas las medidas e indicadores de la ENIND relativos a las mujeres y niñas romaníes están articulados con la [Estrategia Nacional para la Integración de las Comunidades Romaníes 2018-2022](#)²⁶, que se ha actualizado, en particular con respecto al fortalecimiento del compromiso nacional de mejora de las condiciones de las mujeres y niñas romaníes.

259. Teniendo en cuenta la creciente feminización de las corrientes migratorias y las necesidades de las mujeres y niñas romaníes, el Alto Comisionado para las Migraciones invirtió en la adopción de un enfoque que tuviera en cuenta las cuestiones de género en las políticas, los servicios y las actividades de integración.

260. En enero de 2019, el Alto Comisionado para las Migraciones creó un ámbito de proyectos dedicado a las desigualdades interconectadas a fin de desarrollar y aplicar políticas y medidas con perspectiva de género para la integración de los migrantes, incluidos los refugiados y los solicitantes de asilo, y los romaníes.

261. Este ámbito de proyectos se centra en los retos nacionales, europeos e internacionales en el ámbito de la integración de los migrantes y las comunidades

²⁶ Resolución 154/2018 del Consejo de Ministros.

romaníes, de conformidad con recomendaciones europeas e internacionales como las del Convenio de Estambul y la Estrategia de Igualdad de Género 2018-2023 del Consejo de Europa, así como la Agenda 2030 y el Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2024).

262. En el marco del mencionado Decenio, y en lo que respecta a las mujeres, el Alto Comisionado para las Migraciones promovió iniciativas de diálogo y creación de redes, en particular una reunión de debate bajo el título “Apagamentos, Silêncios, Invisibilidades” (“Borrados, silenciados, invisibles”), entre organizaciones de la sociedad civil y colectivos feministas, en asociación con la Fundación del Museo Calouste Gulbenkian. Este evento tuvo lugar en marzo de 2019 y el debate se llevó a cabo a través de obras de la artista Yto Barrada, fuertemente marcadas por la narración de historias e identidades y la relación de la artista con el pasado colonial y poscolonial y con Occidente.

263. Además, el Alto Comisionado para las Migraciones organizó un seminario internacional, en colaboración con la Red Europea de Mujeres Migrantes, titulado “Interseccionalidad: la situación de las mujeres negras y afrodescendientes”.

264. El discurso principal del seminario fue pronunciado por la ex Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas y actual Presidenta del Grupo de Trabajo sobre la Recomendación General sobre la Trata de Mujeres y Niñas en el contexto de la Migración Mundial, la profesora Dalia Leinarte.

265. Este evento tuvo lugar el 25 de mayo de 2019 en Lisboa, con motivo de la celebración del Día de África.

266. Promoción, durante todo el año 2018, de sesiones y talleres de sensibilización sobre la igualdad de género, la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (incluidas las prácticas tradicionales nocivas) y la trata de personas, dirigidos a profesionales que trabajan directa o indirectamente con las comunidades migrantes y romaníes, en los centros de apoyo nacionales y locales para la integración de migrantes y en el programa Escolhas (Opciones), que tiene por objeto promover la inclusión de niños y jóvenes vulnerables y fomentar la igualdad y la cohesión social:

- Dos sesiones de sensibilización sobre los matrimonios forzados y precoces en el Centro Nacional de Lisboa para el Apoyo a la Integración de los Migrantes, con 27 participantes (24 mujeres y 3 hombres);
- Dos talleres sobre la igualdad de género en los Centros Nacionales de Lisboa y Oporto para el Apoyo a la Integración de los Migrantes, con 57 participantes (46 mujeres y 11 hombres);
- Tres talleres sobre la violencia doméstica en los Centros Nacionales de Lisboa y Oporto para el Apoyo a la Integración de los Migrantes, con 72 participantes (58 mujeres y 14 hombres);
- Dos sesiones de sensibilización sobre la trata de personas para el programa Escolhas y la Red de Asociados de Lisboa y Oporto, con 38 participantes (36 mujeres y 2 hombres).

267. El Programa Operacional de Promoción Educativa es una iniciativa que ofrece becas y tutorías a los jóvenes de comunidades de romaníes (“ciganos”) matriculados en la enseñanza superior. En el año escolar 2017/2018, la tasa de éxito escolar de este programa fue del 64 %, y entre las niñas romaníes, del 75 %.

18. Matrimonio y relaciones familiares (párrafos 44 y 45)

268. La Ley núm. 85/2019, de 3 de septiembre, derogó los plazos para volver a contraer matrimonio tras la disolución de un matrimonio anterior, eliminando así esta discriminación que existía entre hombres y mujeres.

269. La edad para contraer matrimonio establecida por defecto es de 18 años, es decir, la edad de plena capacidad jurídica. Los niños mayores de 16 años solo pueden contraer matrimonio con la aprobación de sus progenitores o tutores, que el secretario judicial solo puede desestimar en circunstancias muy excepcionales. El matrimonio de niños menores de 16 años está prohibido en todos los casos.

270. Además, como se menciona más arriba, una persona que obliga a otra a contraer matrimonio o una unión comparable comete un delito. Cuando se sospecha que un matrimonio es forzado, el secretario judicial debe rechazar su registro y, si hay un menor implicado, informará del caso a la CNPDCJ. Todo matrimonio contraído bajo coacción puede ser declarado nulo.

19. Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (párrafo 46)

271. Portugal presentó su informe Beijing+25 en junio de 2019²⁷.

20. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (párrafo 47)

272. Como muestra del compromiso nacional con la Agenda 2030, en julio de 2017 Portugal presentó el primer Informe Nacional Voluntario, una herramienta básica y un ejercicio fundamental de análisis de políticas y de adaptación estratégica para la implementación de la Agenda 2030 en el país.

273. Entre los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, Portugal ha determinado como prioritarios los Objetivos 4 (educación de calidad), 5 (igualdad entre los géneros), 9 (industria, innovación e infraestructura), 10 (reducción de las desigualdades), 13 (acción climática) y 14 (protección de la vida marina). Por un lado, estas prioridades reflejan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: economía, sociedad y medio ambiente, y por otro lado, el país considera que un desempeño positivo en estos Objetivos contribuirá directamente a lograr el resto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030.

274. Según el estudio de la OCDE “Medir la distancia hasta las metas de los ODS 2019”, Portugal está más avanzado que la media de los otros países hacia el logro de los Objetivos 7, 13 y 14, vinculados a la energía, el clima y los océanos, y su desempeño es superior a la media en los objetivos relacionados con la igualdad de género, el clima, los océanos, la energía y las instituciones (5, 13, 14, 7 y 16) e inferior a la media en los Objetivos relacionados con la producción sostenible y las ciudades (11 y 12).

275. Para la consecución del Objetivo 5, en 2016 la Secretaria de Estado para la Ciudadanía y la Igualdad estableció un grupo de trabajo en que participan los principales interesados (públicos, privados y ONG). Es importante destacar que la ENIND está alineada con la Agenda 2030.

276. Además, se ha comenzado a reunir datos sobre los indicadores del Objetivo 5 y sobre los indicadores específicos de género en el marco de otros Objetivos de Desarrollo Sostenible. Sírvanse consultar [la publicación y las tablas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible](#).

277. En 2019, la Comisión Nacional de Promoción y Protección de los Niños y los Jóvenes se ha esforzado por incorporar la participación de los niños en la toma de decisiones públicas, lo cual se prevé que contribuya directamente al logro de los Objetivos 5, 10 y 16.

²⁷ https://www.unece.org/fileadmin/DAM/Gender/Beijing_20/Portugal.pdf.

21. Difusión (párrafo 48)

278. Portugal tradujo las observaciones finales, las difundió por las principales vías y las envió a las principales partes interesadas.

22. Asistencia técnica (párrafo 49)

279. En el contexto de la asistencia técnica internacional, la CIG tiene la misión de participar en la labor de las organizaciones internacionales y sus órganos u organismos en la esfera de la igualdad entre mujeres y hombres, hacer seguimiento de la misma y colaborar con otros órganos nacionales con miras a defender las posturas de Portugal, informar sobre la situación nacional al respecto y promover el cumplimiento de los compromisos contraídos por Portugal a nivel internacional. Cabe destacar, entre otras cosas, las relaciones con la Unión Europea, la Unión por el Mediterráneo, el Consejo de Europa, la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, Iberoamérica y las Naciones Unidas.

280. Cabe mencionar también la alianza con Noruega, Islandia y Liechtenstein en el marco del mecanismo financiero del Espacio Económico Europeo para 2014-2021, sobre la calidad de los Estados donantes. La CIG gestiona los programas del ámbito programático de la reconciliación y la igualdad, que cuenta con una asignación total de 7 millones de euros. Mediante este programa se financiarán proyectos estructurales innovadores para todo el país en las esferas de la conciliación de la vida profesional, familiar y personal, la violencia doméstica y de género y la buena gobernanza, de conformidad con la ENIND.

23. Ratificación de otros tratados (párrafo 50)

281. Desde 2014, Portugal ha ratificado los siguientes instrumentos: Acuerdo Europeo relativo a las personas que participan en procedimientos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos; Sexto Protocolo del Acuerdo General sobre Privilegios e Inmunities del Consejo de Europa; Protocolo núm. 12 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales; Protocolo Adicional del Convenio relativo a los Derechos Humanos y la Biomedicina sobre el Transplante de Órganos y de Tejidos de Origen Humano; Protocolo de enmienda al Convenio Europeo para la Represión del Terrorismo; Protocolo Adicional del Convenio Penal sobre la Corrupción; Protocolo Adicional al Convenio Relativo a los Derechos Humanos y la Biomedicina sobre la Investigación Biomédica; Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo; Protocolo Adicional del Convenio relativo a los Derechos Humanos y la Biomedicina relativo a las Pruebas Genéticas con Fines Sanitarios; Tercer Protocolo Adicional al Convenio Europeo de Extradición; Convenio del Consejo de Europa sobre la falsificación de productos médicos y delitos similares que entrañan amenazas para la salud pública; Protocolo núm. 15 de enmienda del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales; Convenio del Consejo de Europa sobre la Manipulación de Competiciones Deportivas; Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra el Tráfico de Órganos Humanos; Protocolo Adicional al Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo; Convenio del Consejo de Europa sobre un Enfoque Integrado de la Protección, la Seguridad y los Servicios en los Partidos de Fútbol y Otros Acontecimientos Deportivos; Enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; Enmienda al artículo 124 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.